CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

Entre los suscritos: **SOL MARIA RODRIGUEZ CASALLAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.035.669, en su calidad de Directora del Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, nombrado mediante Decreto No. 078 de fecha 01 de julio de 2026, cargo para el cual tomó posesión el mismo día, según consta en acta No. 025 del 01 de julio de 2026, actuando en nombre y representación del Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque; o el **INSTITUTO**, quien para los efectos del presente contrato se denominarán en LA ENTIDAD O INSTITUTO, por una parte; y por la otra la **EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO)**, Empresa Industrial y Comercial del sector descentralizado del orden MUNICIPAL (Facatativá), con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, identificado con **NIT. 832.003.417-1,** representado legalmente por **MIGUEL ANDRES PRECIADO FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.462.344, nombrada mediante Decreto 034 del 01 de enero de 2024, posesionado mediante acta de posesión del 01 de enero de 2024, en condición de Gerente General y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA O EL GERENTE**, en conjunto **LAS PARTES**, hemos convenido en celebrar el presente contrato interadministrativo, previo las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política, "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*" y el artículo 209 ibidem prescribe que: "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)*". **2)** Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 indica que: "(…) *En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales*". **3)** Que en desarrollo de lo anterior a este CONTRATO, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos y acto administrativo de justificación del contrato interadministrativo.4**)** Que los contratos interadministrativos son aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública. **5)** Que la necesidades a satisfacer con la presente contratación, así como los criterios de selección del contratista y demás se encuentran plenamente identificadas en el estudio previo y demás documentos que soportan la suscripción del presente contrato. **6)** Que, expuestas las consideraciones, Las Partes convienen celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO. REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS ENMARCADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS INSTITUCIONALES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A CARGO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE. CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL CONTRATO.** Las especificaciones técnicas del presente contrato serán las señaladas en la ficha técnica que forma parte integral del mismo. La contratación se desarrollará bajo la modalidad de bolsa de servicios de apoyo logístico, destinada a atender las necesidades que requiera el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque para la organización, administración, operación, ejecución y puesta en marcha de los diferentes eventos y/o actividades culturales, recreativas, deportivas y demás acciones que se desarrollen en el marco del cumplimiento de sus funciones y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. En consecuencia, los servicios, elementos, bienes y/o actividades que conforman la bolsa serán requeridos y utilizados de acuerdo con las necesidades específicas de cada evento o actividad, las cantidades, características y especificaciones técnicas requeridas por el Instituto, sin que exista la obligación de utilizar la totalidad de los ítems, cantidades o servicios previstos en la ficha técnica. La ejecución se realizará de manera gradual y conforme a los

requerimientos que formule el Instituto durante el plazo de ejecución contractual, atendiendo las particularidades y dimensiones de cada evento cultural, recreativo o deportivo. Por lo tanto, el apoyo logístico requerido comprenderá la atención de las necesidades que se presenten en las diferentes etapas de planeación, organización, desarrollo, operación y cierre de los eventos y/o actividades, ajustándose en cada caso a las especificaciones técnicas establecidas y a los requerimientos efectivamente formulados por el Instituto, hasta el agotamiento de los recursos destinados para la bolsa o hasta la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero.. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($251.554.657) INCLUIDO GERENCIA E IVA** impuestos municipales, departamentales y/o nacionales a que haya lugar, el valor correspondiente a la cuota de gerencia. El contrato está sujeto a los registros presupuestales y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales, las cuales se distribuyen así:

DESCRIPCIÓN	**VALOR**
VALOR DESTINADO PARA BIENES Y/O SERVICIOS	$239.575.864
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
VALOR DESTINADO PARA CUOTA DE GERENCIA 5% INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS	$11.978.793
TOTAL	**$251.554.657**

FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, **EL INSTITUTO** pagará el valor del contrato de gerencia así: **a) Desembolso por el valor total estimado para bienes y servicios:** Un único desembolso correspondiente al 100% del valor por concepto de bienes y servicios. para este desembolso la empresa deberá: 1. Una vez se haya constituido la cuenta bancaria por parte de la empresa. 2. De acuerdo con los servicios efectivamente prestados 3. Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales. **b) Desembolso a terceros por parte de la empresa:** Para cada pago a los terceros, la empresa deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del contrato de los eventos y/o actividades desarrolladas. **c) Para el pago de cuota de Gerencia:** Un único desembolso correspondiente al 100% del valor por concepto de cuota gerencia del proyecto, una vez se presenten los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el ultimo pago requerirá de la presentación del informe final de gestión que demuestre la finalización del proyecto, el cual debe contar con la aprobación del supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el contratista entregará todos los soportes de la contratación requerida para cada uno de los pagos en cada uno de los componentes, certificación por parte del supervisor del contrato, pago de aportes a parafiscales. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura acompañada de los respectivos soportes, la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1072 de 2018 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. EL INSTITUTO no asumen responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: EL GERENTE se encuentra en la obligación de constituir una cuenta bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos de la bolsa del proyecto la cual deberá demarcar como exenta del gravamen a los movimientos financieros – GMF y 4xmil**. PARÁGRAFO CUARTO**: DESCUENTOS Y/O RETENCIONES. En el evento de que el giro de recursos a favor de DEL GERENTE, se efectúen retenciones o descuentos por parte de LA ENTIDAD, este soporte será remitido a EL CONTRATISTA para su revisión y posible ajuste contable. Cuando el menor valor ingresado no sea descontable por EL GERENTE, dicha cifra se tomará como un menor valor del disponible de los recursos del Contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** La base para el cálculo de la retención en la fuente es la cuota de gerencia. Teniendo en cuenta que el impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos, se aclara, que EL GERENTE, en sus estados financieros no considera los ingresos ni los costos y gastos soportados por los valores destinados a bienes y servicios. **PARÁGRAFO SEXTO**: La obligación que asume EL GERENTE en el presente Contrato se limita hasta el monto de los recursos entregados para la obtención de los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del objeto del Contrato. En el evento de

prórroga, adición o modificación del plazo del Contrato, se deberá estudiar por las partes los costos por concepto de cuota de gerencia que contemplan los costos administrativos en que incurre EL GERENTE. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: En cada uno de los pagos deberá tenerse en cuenta la fuente de financiación de los recursos con los cuales se efectuará el pago y estar avalados por el supervisor, es decir si el informe corresponde a una pago con cargo a los recursos del INSTITUTO, **PARÁGRAFO OCTAVO:** para efectos de realizar la liquidación del contrato se requerirá de la totalidad de los soportes en los cuales se evidencie la liquidación y paz y salvo del gerente con los contratos suscritos con terceros como resultado del presente contrato de gerencia. **PARÁGRAFO NOVENO: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Los rendimientos financieros generados en el marco del presente contrato serán propiedad del IDCTS. **PARÁGRAFO DECIMO:** El contratista deberá realizar la devolución de rendimientos financieros, recursos no ejecutados, excedentes por menores valores alcanzados en procesos contractuales realizados.. **CLAUSULA CUARTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor del presente contrato se encuentra amparado con cargo a los certificados de disponibilidad números: 2026000126 del 05 de agosto de 2026. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO.** El presente contrato tendrá un plazo **HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026.** contados a partir de la firma del Acta de inicio, previa expedición del Registro presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATO: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. **2.** Conocer a cabalidad el anexo técnico y la propuesta, para realizar la ejecución con eficiencia y eficacia. **3.** Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente. **4.** Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado en la propuesta. **5.** Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. **6.** Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el GERENTE incluidos en el precio de su oferta. **7.** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por LA ALCALDÍA Y EL INSTIUTO. **8.** Suministrar al supervisor o su apoyo toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **9.** Presentar los informes sobre la ejecución, que le sean solicitadas por el supervisor. **10.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **11.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor o su apoyo. **12.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **13**. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICPIO por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales **14.** Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal. **15.** Cumplir con los lineamientos, códigos y procedimientos legales relacionados con la prevención de prácticas antisoborno, anticorrupción y antifraude. **16**. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **17**. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. **18.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los

insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de estos. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **19.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o terceros. **20.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **21.** Cumplir con las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto, derivadas del contenido en los estudios previos, oferta y las especificaciones que el supervisor del contrato manifiesta al contratista según la necesidad del evento a celebrar. 2. Presentar plan de trabajo operativo, técnico, administrativo, ejecución presupuestal y cronograma requerido para su ejecución y cumplimiento, así como la planeación del evento con el detalle y demás que sean necesarios, al supervisor del contrato. 3. Planear la estrategia, organizar y ejecutar las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas que sean solicitadas por el Instituto, a través del supervisor del contrato. 4. Prestar oportunamente el servicio en los lugares, fechas establecidas en el cronograma y garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos o errores. 5. Realizar la gerencia integral del evento de acuerdo con los requerimientos de las entidades. 6. Desarrollar las actividades técnicas, jurídicas, administrativas y financieras requeridas para el desarrollo y ejecución del proyecto. 7. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para la debida ejecución del proyecto, para efectos de adelantar la contratación derivada, para lo cual deberá realizar el estudio de mercado correspondiente. 8. Dar cumplimiento al alcance del objeto, así como las condiciones y especificaciones técnicas requeridas. 9. Prestar y ejecutar los servicios ofrecidos conforme a lo que se detalla en el alcance del objeto contractual y las condiciones técnicas exigidas. 10. Disponer de todo el recurso humano, técnico y logístico idóneo y necesario para el desarrollo del objeto del presente contrato en condiciones de calidad. 11. Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del contrato de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas, instrucciones dadas por el supervisor. 12. Realizar la contratación de los proveedores de manera inmediata, de tal forma que el proyecto se realice en el menor tiempo posible. 13. Pagar a los proveedores de acuerdo con los plazos y valores establecidos en las negociaciones comerciales que realice. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores serán de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse las mismas a el Instituto, ni condicionar el cumplimiento a las condiciones de pago establecidas por el proveedor, tal como lo es el caso de los pagos anticipados (en caso de que a ello haya lugar). Por ningún motivo el contratista podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del INSTITUTO. 14. Presentar informe de ejecución para pago, en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados. 15. Entregar para cada pago los soportes y certificaciones de los proveedores en los cuales se evidencie la evolución del proyecto. 16. Presentar informe final de la ejecución del contrato discriminado por períodos facturados. 17. Designar un gerente para el proyecto y en caso de cambio mantener las mismas calidades del perfil inicial en cuanto a formación, especialidad y experiencia. 18. Realizar la devolución de rendimientos financieros, recursos no ejecutados, excedentes por menores valores alcanzados en procesos contractuales realizados. 19. Las demás que sean necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato, que guarden relación con el objeto de este contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer la supervisión del

contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y el manual de supervisión e interventoría de la alcaldía y el instituto según corresponda. 4. Colaborar al CONTRATISTA en las acciones que se requieran para el buen desarrollo contractual. 5. Pagar los valores estipulados en el contrato, previo cumplimiento de las condiciones requeridas para el pago. 6. Solicitar informes mensuales y verificar los mismos. 7. Suscribir las actas de comités y los documentos que se originen en la ejecución del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1**. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2**. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la de las entidades respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes. **3**. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, así como tampoco tiene multas pendientes de acuerdo con lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **4**. Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA NOVENA - RESPONSABILIDAD**: **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que pueda causar a LA ALCALDÍA O AL INSTITUTO y a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL**: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1.982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, todos los derechos patrimoniales de autor del trabajo y demás documentos que se produzcan relacionados con el objeto del contrato serán de propiedad del INSTITUTO los derechos correspondientes a la trasformación, distribución, comunicación pública y la reproducción, los cuales podrán ser usados y disponer de ellos sin ninguna limitación temporal, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1.982, la Ley 44 de 1.993, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La titularidad de todos los derechos patrimoniales de autor sobre todos los trabajos realizados y creados con anterioridad por EL CONTRATISTA, pero que sean utilizados y aportados para desarrollar y cumplir con los asuntos encomendados en este contrato, serán cedidos por EL CONTRATISTA, a las ENTIDADES. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que EL CONTRATISTA utilice o subcontrate a terceros, se compromete a que la titularidad de los derechos patrimoniales creados por ellos, son legal y válidamente transferidos a EL CONTRATISTA quién a su vez los transfiere, en virtud de la ley y en desarrollo del presente contrato, a la ENTIDAD. **PARÁGRAFO TERCERO:** Legitimidad de los derechos de autor: EL CONTRATISTA se compromete a que todos los trabajos intelectuales desarrollados, son originales y fueron realizados sin violar o usurpar derechos de autor a terceros, ni han sido cedidos con antelación, y que sobre ellos no pesa gravamen alguno ni limitación en su uso o utilización. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, en cuanto a los derechos de autor sobre las obras y trabajos realizados, EL CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos, comprometiéndose con las entidades, a defender, de acuerdo con éste, por todos los medios judiciales y extrajudiciales, la integridad de sus derechos de autor sobre las obras desarrolladas. **DÉCIMO PRIMERA. – CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal **LAS PARTES** deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene carácter confidencial. Así mismo, no puede retirar de **EL INSTITUTO** ningún documento físico o magnético o hacer cualquier retiro de la información que use para la ejecución y gestión del presente contrato sin autorización escrita del supervisor. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El INSTITUTO O LA ALCALDÍA pueden adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El 1% diario del valor total del contrato, sin que llegaré a superar el 10% del valor total del contrato. El contratista autoriza a las ENTIDADES para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a El INSTITUTO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que las entidades adeuden al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza a la ENTIDAD para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**: Efectuado el análisis del objeto contractual y el de sus obligaciones, así como el de los riesgos que puedan afectar la cabal ejecución del contrato y después de verificado el historial de contratación de la Entidad, en lo que se refiere a la modalidad de Contratos Interadministrativos, se pudo establecer que no se han presentado situaciones de incumplimiento contractual, que hayan ocasionado la necesidad de iniciar procedimientos de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, en los cuales se realice el uso de los mecanismos de cobertura del riesgo. En razón a lo anterior no se estima necesario exigir ningún tipo de garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite a la Entidad Estatal, abstenerse de exigir Garantía de Cumplimiento para los contratos a suscribir, bajo la modalidad de contratación directa, entre estos, los contratos interadministrativos. Por otra parte, en atención a la naturaleza del objeto contractual, así como la forma de pago establecida en la cual el desembolso de los bienes y servicios se realiza a una cuenta independiente y se requerirá del aval de la entidad para pago a terceros, la idoneidad, experiencia y demás condiciones del gerente no se requerirá de garantías, **no obstante, en los contratos derivados se exigirán pólizas en las cuales se establezca como beneficiario a EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE y las entidades que se solicite en virtud de una posible adición**. La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo séptimo (7) de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una persona independiente del Departamento de Cundinamarca, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA – CESIÓN.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, las entidades están facultadas a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a las entidades de la misma y solicitar su consentimiento. El Contratista se obliga a indemnizar a las entidades con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a las entidades de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a las entidades por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA – INDEMNIDAD.** EL GERENTE mantendrá indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

INSTITUTO, EL Contratista será responsable de todos los daños causados al INSTITUTO ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la ENTIDAD. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y El INSTITUTO ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO:** transcurrido el plazo anterior, las controversias no logran ser resueltas de forma directa entre las partes, en un plazo de diez (10) días podrán acudir a instrumentos alternativos de solución de conflictos, como la conciliación, la amigable composición, la transacción o la mediación para dirimir la controversia. De no llegar las Partes a acuerdo alguno para resolver sus diferencias, quedaran en la libertad de recurrir a la jurisdicción contencioso-administrativa para que resuelva la controversia presentada. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA – SUPERVISIÓN.** Atendiendo a la definición de supervisión señalada por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, respecto que la misma consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, técnico, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, el director (a) del Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque será el supervisor del presente contrato, con el fin de propender por un desarrollo y control adecuado del contrato designa la labor de supervisión de la siguiente manera: Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia. El Director podrán designar apoyo(s) a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia. La anterior designación contempla el desarrollo de las siguientes actividades: * Solicitud y aprobación de eventos y/o actividades y de las cotizaciones presentadas por el Contratista. * Verificación y aprobación técnica del desarrollo del evento y/o actividad y del recibo a satisfacción del evento o actividad. * Seguimiento presupuestal y contable de los recursos asignados por la dependencia a su cargo. * Revisión y aprobación de las facturas presentadas por el Contratista. * Elaboración y remisión a la supervisión administrativa respectiva los informes de supervisión de cada uno de los eventos y/o actividades con sus respectivos soportes para trámite de pago. * Elaboración y remisión a la supervisión administrativa, financiera y jurídica respectiva los informes que evidencien posible incumplimiento por parte del Contratista. * Las demás actividades determinadas en el estudio previo y anexo técnico, así como las que se deriven y relacionen con la gestión técnica y contable del contrato y/o Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA – ANEXOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **20.1.** Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro Documento del Proceso. **20.2.** La oferta presentada por el Contratista. **20.3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **20.4.**Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **20.5.** el anexo técnico. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Constitución Política y la Ley, Igualmente, que no se encuentra registrado en el Boletín de Responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la República. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, ésta cederá el contrato previa autorización escrita de LA ENTIDAD o, si ello no fuere posible, se suscribirá la terminación anticipada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este artículo. La entidad estatal ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil. Para el caso de cesión, será la entidad contratante la encargada de determinar el cesionario del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el caso de la cesión se adoptará el procedimiento que establezca el Gobierno Nacional de conformidad con el parágrafo 2 del

artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6° de la Ley 2014 de 2019 **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – VEEDURÍAS Y CONTROL CIUDADANO.** El presente Contrato está sujeto a las Veedurías y control ciudadano. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – LIQUIDACION DEL CONTRATO**: contrato será objeto de liquidación conforme los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, una vez finalizada su ejecución o expedido el acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, dentro de los seis (6) meses siguiente. Para efectos de liquidar el contrato el gerente debe aportar el paz y salvo de las contrataciones con terceros. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA -. ADICIÓN, MODIFICACIÓN O PRÓRROGA.** El Contrato podrá ser modificado, adicionado, aclarado y/o prorrogado, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo entre las Partes de conformidad con las normas legales vigentes. En el evento en que se identifique la necesidad de realizar una o varias actividades que no se encuentren previstas en el objeto y las obligaciones de este Contrato, las Partes acordarán su ejecución, para lo cual suscribirán una modificación que incluirá, además de las actividades respectivas y sus posibles tiempos adicionales, la eventual adición presupuestal tendiente a cubrir los valores adicionales; las adiciones presupuestales se efectuarán teniendo en cuenta los precios de mercado que apliquen para el correspondiente bien o servicio objeto de adición y/o prorroga así como las circunstancias propias de la ejecución contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Las Partes podrán acordar la suspensión del presente Contrato de mutuo acuerdo o cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito, fuerza mayor o evento imprevisto, debidamente justificadas, que retrasen, interrumpan o perjudiquen su ejecución. Para este efecto se suscribirá un acta en la cual se mencionarán las causas que dan lugar a la suspensión y el término durante el cual las obligaciones de las Partes quedarán en suspenso. En cualquier caso y mientras dure la situación que genere la suspensión, las Partes realizarán sus mejores esfuerzos para coordinar y tomar aquellas medidas que a su juicio ayuden a mitigar o solucionar el evento que causó dicha suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Las Partes podrán dar por terminado el Contrato en los siguientes casos: 1. Por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito; 2. Por el vencimiento del plazo sin que sea prorrogado.; 3. por incumplimiento grave de las obligaciones de cada una de las partes; 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del presente Contrato; 5. Por cumplimiento o agotamiento del objeto del Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA-CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. Las Partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. A continuación, se mencionan, pero no limitativamente, algunas de las causales de fuerza mayor o caso fortuito siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias: 1. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones; 2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas; 3. Incendios y naufragios; 4. Terremotos o deslizamientos de tierras. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico de la alcaldía municipal de Subachoque o radicadas en el sistema de gestión documental. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - PACTO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** ELGERENTE se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del Ministerio del Trabajo y en razón de la ejecución del presente contrato, a menores de edad. **Parágrafo:** Esta cláusula se entiende pactada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales

debidamente ratificados por Colombia y demás normas de Derecho Internacional Público e Interno que consagran la protección especial de los derechos de las niñas y los niños. **CLÁUSULA TRIGESIMA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al INSTITUTO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre INSTITUTO y el contratista. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado). **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA – COMPRROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El contratista se compromete con el INSTITUTO en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", En el marco de las acciones adelantadas por el INSTITUTO, con el fin de prevenir y combatir la corrupción el contratista se comprometa a: 1. No ofrecer de forma directa o indirecta, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la Alcaldía Municipal de Subachoque, con el fin de obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la administración municipal evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.2. Dar aviso inmediato al IDCTS o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. 5. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho. 6. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto. 7. Denunciar inmediatamente ante la Alcaldía Municipal de Subachoque o ante los demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes. **EL CONTRATISTA ASUME A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA, LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SI SE COMPROBARE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA. PUBLICACIÓN:** En aras de garantizar la transparencia y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que los estudios y documentos previos del presente Contrato Interadministrativo, podrán ser consultados tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del citado Decreto, en la plataforma SECOP II. Por lo expuesto y teniendo en cuenta la justificación que precede, se procederá a publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II. **CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Subachoque, Cundinamarca, y para todos los efectos este será el domicilio contractual. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA – PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de esta en SECOP II. Lo anterior, de conformidad

con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, Decreto 417 de 2020, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.

Proyecto: Cristiam A Cufiño Valero, Asesor Jurídico Externo IDCTS
Aprobó: Sol María Rodríguez Casallas, Directora IDCTS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

ANEXO ECONÓMICO DE LA FICHA TÉCNICA.

ALIMENTACION Y CATERING					
No.	**ITÉM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**
1	ESTACIÓN DE CAFÉ	ESTACIÓN PERMANENTE DE CAFÉ – TIPO A (1 A 50 PERSONAS): Suministro, transporte, montaje, operación, reposición y desmontaje de estación de bebidas calientes durante una jornada de hasta ocho (8) horas, para atender entre una (1) y cincuenta (50) personas. La estación deberá incluir café preparado, aromática, agua natural, azúcar tradicional y endulzante bajo en calorías, crema no láctea tipo Instacream o equivalente, galletas surtidas y paquetes individuales de maní. Las bebidas y pasabocas deberán mantenerse disponibles durante toda la jornada, con reposición oportuna de acuerdo con el consumo. El servicio deberá contemplar mesa vestida, termos o dispensadores térmicos, recipiente o dispensador de agua, vasos o pocillos, mezcladores, servilletas, recipientes para residuos y demás elementos necesarios para su adecuada operación. Los productos deberán presentarse organizados, protegidos y en empaques individuales cuando corresponda. El proveedor deberá disponer de mínimo una (1) persona encargada del montaje, reposición, limpieza y funcionamiento permanente de la estación. Los utensilios, recipientes y superficies deberán mantenerse limpios, desinfectados y en condiciones aptas para el servicio. La preparación, manipulación, almacenamiento, transporte y suministro deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura, la Resolución 2674 de 2013 y las demás	UNIDAD	1	$ 900.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		normas sanitarias vigentes aplicables. La fecha, horario, lugar, duración efectiva, ubicación de la estación y condiciones específicas del servicio serán coordinadas con la supervisión del contrato. La atención podrá prestarse de manera continua o por franjas horarias, según la programación del evento institucional.			
2	AGUA	Botella PET transparente de 250 ml, grado alimenticio, con tapa de rosca y sello de seguridad inviolable. EL agua debe ser apta para consumo humano, libre de sodio, con registro sanitario vigente, etiquetado conforme a la normativa aplicable (lote, fechas de elaboración y vencimiento, contenido neto e información del fabricante). El producto deberá entregarse sellado, en óptimas condiciones y con una vida útil vigente al momento de la entrega.	UNIDAD	1	$ 1.100
3	PUNTO DE HIDRATACIÓN	Se requiere un punto de agua para garrafón, con dimensiones aproximadas de 496 mm de altura, 260 mm de ancho y boca roscada de 56 mm, compatible con garrafones de esta especificación. El suministro deberá incluir 1.000 unidades de vasos plásticos desechables, aptos para el consumo de agua.	UNIDAD	1	$ 203.856
4	GASEOSA PERSONAL	Se requiere el suministro de gaseosa en presentación personal, con un contenido entre 250 ml y 400 ml, de reconocida marca nacional, en envase PET o lata, con sabores surtidos (cola, naranja, limón o manzana). El producto deberá entregarse frío, dentro de su fecha de vencimiento, con el empaque íntegro y en óptimas condiciones para el consumo humano.	UNIDAD	1	$ 5.000
5	JUGO TETRA PAK PERSONAL	Se requiere el suministro de jugo de fruta en presentación Tetra Pak, con un contenido entre 200 ml y 250 ml, de reconocida marca nacional, con sabores surtidos (mango, durazno, naranja, manzana, frutas tropicales o similares). El	UNIDAD	1	$ 2.200

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		producto deberá entregarse en su empaque original, con registro sanitario vigente, dentro de su fecha de vencimiento y en óptimas condiciones para el consumo humano.			
6	PONQUE Y GASEOSA	Preparación, suministro, transporte, montaje y servido de porción individual de torta conmemorativa, con peso mínimo de 100 gramos, sabor vainilla, relleno de arequipe y cubierta de merengue suave. La torta deberá entregarse fresca, completamente terminada, lista para servir y presentada sobre mesa vestida y decorada con diseños alusivos al evento institucional, previamente validados por el Supervisor del contrato. Cada porción deberá incluir plato desechable resistente y apto para alimentos, cuchara o tenedor, servilleta y un vaso de 7 onzas de bebida gaseosa. El proveedor deberá garantizar la preparación, conservación, transporte, montaje, corte, porcionado, servido y disposición ordenada del producto. Para la prestación del servicio deberá disponer, como mínimo, de dos (2) personas debidamente capacitadas en manipulación de alimentos: una encargada del corte y porcionado y otra del servido y entrega a los asistentes. Este número deberá incrementarse de acuerdo con la cantidad de porciones, el aforo y el tiempo establecido para la distribución, previa coordinación con la supervisión del contrato. La preparación, manipulación, almacenamiento, transporte y servido deberán cumplir las condiciones sanitarias, las Buenas Prácticas de Manufactura y los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las demás normas sanitarias vigentes. El personal deberá contar con	UNIDAD	1	$ 7.900

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		capacitación en manipulación de alimentos, adecuada presentación personal, dotación limpia y elementos necesarios para prevenir la contaminación del producto. La fecha, hora, lugar, cantidad de porciones, condiciones de montaje y horario de servido serán previamente concertados con la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y necesidades del evento institucional.			
7	PRODUCTOS TABLA DE QUESOS	TABLA DE QUESOS TIPO A: Preparación, suministro, montaje, transporte y entrega de tabla de quesos y acompañamientos, presentada de manera organizada, estética y lista para el consumo, compuesta por: - Quesos surtidos: 2.000 gramos, distribuidos en mínimo tres variedades, cortados en cubos, triángulos o porciones uniformes. - Jamón serrano: 500 gramos, cortado en lonjas finas y dispuesto separadamente. - Uvas frescas: 500 gramos, limpias, enteras y en adecuado estado de maduración. - Uchuvas frescas: 500 gramos, limpias y libres de hojas o residuos. - Mezcla de maní y uvas pasas: 1.000 gramos, distribuida en dos presentaciones de 500 gramos o en recipientes de servicio equivalentes. - Sandía fresca: una unidad mediana, pelada y cortada en cubos o porciones uniformes. - Galletas saladas circulares tipo cracker: 500 gramos, dispuestas como acompañamiento. Los productos deberán entregarse frescos, sin alteraciones, libres de contaminación, humedad excesiva, golpes, olores o sabores extraños. La tabla deberá montarse en bandejas, bases o recipientes nuevos,	UNIDAD	1	$ 250.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		resistentes, aptos para contacto con alimentos y de tamaño proporcional al contenido, incluyendo pinzas, tenedores o utensilios de servicio, servilletas y elementos necesarios para su consumo. El transporte deberá realizarse en contenedores térmicos o canastillas sanitarias limpias, desinfectadas y protegidas, garantizando la conservación de los quesos, embutidos y frutas, así como el mantenimiento de la cadena de frío cuando corresponda. La preparación, manipulación, almacenamiento, transporte, montaje y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura, la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas sanitarias vigentes aplicables. La cantidad, fecha, hora, lugar, forma de presentación y demás condiciones de entrega serán coordinadas con la supervisión del contrato. Las entregas podrán realizarse de manera total o parcial, de acuerdo con la programación de los eventos institucionales.			
8	REFRIGERIO TIPO A	Preparación, suministro, empaque individual, transporte y entrega de refrigerio compuesto por un sándwich de pechuga de pollo desmechada, mayonesa y queso, elaborado con pan tipo brioche, molde o similar, fresco, blando, uniforme, sin bordes quemados, resequedad, humedad excesiva ni deformaciones. El sándwich deberá tener un peso total mínimo de 250 gramos, distribuido proporcionalmente entre pan, pollo, queso y aderezos, garantizando adecuada consistencia, presentación y contenido. Incluye una bebida de jugo en caja, en sabores surtidos; una chocolatina tamaño mini; y una manzana verde fresca, limpia, entera, libre de golpes o deterioro visible, con peso	UNIDAD	1	$ 30.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		mínimo de 180 gramos. Cada refrigerio deberá empacarse individualmente en bolsa de papel grado alimentario, nueva, resistente, cerrada, sin grapas ni elementos que puedan contaminar el producto. La caja deberá llevar una etiqueta adhesiva con el logotipo institucional, nombre del evento y demás información definida por el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, cuyo diseño deberá ser aprobado previamente. Las bolsas papel individuales deberán transportarse debidamente organizadas en canastillas plásticas sanitarias, lavables, desinfectadas, resistentes y protegidas, evitando el contacto directo con el piso, la contaminación, el aplastamiento o deterioro de los productos. Cuando las características de los alimentos lo requieran, deberán utilizarse contenedores térmicos o sistemas adecuados que garanticen la conservación y el mantenimiento de la cadena de frío hasta su entrega. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura, las condiciones sanitarias previstas en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes aplicables en materia de alimentos. La cantidad, fecha, hora, lugar, identificación del empaque y demás condiciones de entrega serán coordinadas con la supervisión del contrato. Las entregas podrán realizarse de manera total o parcial, de acuerdo con la programación, los requerimientos y las cantidades previamente autorizadas para cada evento institucional.			
9	REFRIGERIO TIPO B	Preparación, suministro, empaque individual,	UNIDAD	1	$ 12.000

		transporte y entrega de refrigerio compuesto por un sándwich elaborado con dos (2) rebanadas de pan tipo blanco, integral o similar, lechuga fresca, jamón tajado y queso tajado, con un peso total mínimo de 180 gramos, distribuido proporcionalmente entre el pan y los demás ingredientes, garantizando adecuada consistencia, presentación y contenido. El refrigerio incluye un jugo en caja tetrapack con un contenido entre 200 ml y 250 ml, de reconocida marca nacional, en sabores surtidos, y una fruta de temporada, fresca, limpia, entera y en óptimas condiciones para el consumo humano. Cada refrigerio deberá empacarse individualmente en empaque de grado alimentario, nuevo, limpio, resistente y debidamente cerrado, garantizando la protección e inocuidad de los alimentos durante su almacenamiento, transporte y entrega. La preparación, manipulación, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes aplicables en materia de alimentos. La cantidad, fecha, hora, lugar y demás condiciones de entrega serán definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y los requerimientos de cada actividad institucional.			
10	REFRIGERIO TIPO C	Preparación, suministro, empaque individual, transporte y entrega de refrigerio compuesto por un vaso de yogurt con contenido de 9 onzas y una mantecada con peso mínimo de 100 gramos, elaborada con ingredientes de buena calidad, fresca, de textura suave y uniforme, sin presencia de humedad excesiva, deformaciones o alteraciones que afecten su calidad. El yogurt deberá entregarse en	UNIDAD	1	$ 12.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		su empaque original, sellado, con registro sanitario vigente, dentro de su fecha de vencimiento y en óptimas condiciones para el consumo humano. Cada refrigerio deberá empacarse individualmente en empaque de grado alimentario, nuevo, limpio, resistente y debidamente cerrado, garantizando la protección e inocuidad de los productos durante su almacenamiento, transporte y entrega. Cuando las condiciones del producto lo requieran, deberán utilizarse sistemas de refrigeración o conservación adecuados que garanticen el mantenimiento de la cadena de frío. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes aplicables en materia de alimentos. La cantidad, fecha, hora, lugar y demás condiciones de entrega serán definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y los requerimientos de cada actividad institucional.			
11	REFRIGERIO TIPO D	Preparación, suministro, empaque individual, transporte y entrega de refrigerio compuesto por dos (2) empanadas típicas, con un peso mínimo de 60 gramos cada una, acompañadas de salsas en porciones individuales. Las empanadas deberán ser elaboradas con ingredientes frescos y de buena calidad, con adecuada cocción, presentación uniforme, textura característica del producto y sin alteraciones que afecten su calidad o inocuidad. El refrigerio incluye una bebida a elección entre jugo natural de 250 ml o agua en presentación de 250 ml, entregada en condiciones óptimas para el consumo humano. Cada refrigerio deberá empacarse individualmente en empaque	UNIDAD	1	$ 12.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		de grado alimentario, nuevo, limpio, resistente y debidamente cerrado, garantizando la protección e inocuidad de los productos durante su almacenamiento, transporte y entrega. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes aplicables en materia de alimentos. La cantidad, fecha, hora, lugar y demás condiciones de entrega serán definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y los requerimientos de cada actividad institucional.			
12	REFRIGERIO TIPO E	Preparación, suministro, empaque individual, transporte y entrega de refrigerio compuesto por un sándwich de pernil de cerdo y queso, elaborado con ingredientes frescos y de buena calidad, con un peso total mínimo de 180 gramos, distribuido proporcionalmente entre pan, pernil de cerdo, queso y demás ingredientes, garantizando adecuada presentación, consistencia, sabor y contenido. El refrigerio incluye una bebida a elección entre jugo en presentación Tetra Pak de 200 ml o gaseosa en presentación personal de 250 ml, un dulce individual y una fruta fresca de temporada, limpia, entera y en óptimas condiciones para el consumo humano. Cada refrigerio deberá empacarse individualmente en empaque de grado alimentario, nuevo, limpio, resistente y debidamente cerrado, garantizando la protección e inocuidad de los productos durante su almacenamiento, transporte y entrega. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), las condiciones sanitarias	UNIDAD	1	$ 20.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes aplicables en materia de alimentos. La cantidad, fecha, hora, lugar y demás condiciones de entrega serán definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y los requerimientos de cada actividad institucional.			
13	REFRIGERIO TIPO F	Preparación, suministro, empaque individual, transporte y entrega de refrigerio compuesto por un pastel de pollo con un peso mínimo de 220 gramos, elaborado con ingredientes frescos y de buena calidad, con adecuada cocción, textura, sabor y presentación, garantizando una proporción equilibrada entre masa, pollo y demás ingredientes, sin alteraciones que afecten su calidad o inocuidad. El refrigerio incluye una bebida de jugo de fruta natural en presentación de 10 onzas, elaborado con frutas aptas para el consumo humano y entregado en condiciones óptimas de calidad, frescura e higiene. Cada refrigerio deberá empacarse individualmente en empaque de grado alimentario, nuevo, limpio, resistente y debidamente cerrado, garantizando la protección e inocuidad de los productos durante su almacenamiento, transporte y entrega. Cuando las características del producto lo requieran, deberán utilizarse sistemas adecuados de conservación que garanticen el mantenimiento de las condiciones de calidad hasta su entrega. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes aplicables en materia de alimentos. La cantidad, fecha, hora, lugar y demás condiciones de entrega serán	UNIDAD	1	$ 13.000

		definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y los requerimientos de cada actividad institucional.			
14	REFRIGERIO TIPO H	Preparación, suministro, empaque individual, transporte y entrega de refrigerio compuesto por una bebida isotónica en presentación de 500 ml, un bocadillo veleño y una porción individual de fruta fresca, empacados en una bolsa tipo Ziploc nueva, limpia, resistente y de fácil transporte y consumo. La bebida isotónica deberá entregarse fría, en condiciones adecuadas para la hidratación y consumo inmediato; el bocadillo veleño deberá estar elaborado con ingredientes de calidad, en presentación individual y listo para su consumo; y la fruta deberá ser fresca, limpia, entera o porcionada según corresponda, libre de golpes, deterioro visible o alteraciones que afecten su calidad. El empaque deberá garantizar la protección, conservación e higiene de los productos durante su almacenamiento, transporte y entrega. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes aplicables en materia de alimentos. La cantidad, fecha, hora, lugar y demás condiciones de entrega serán definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y los requerimientos de cada actividad institucional.	UNIDAD	1	$ 25.000
15	REFRIGERIO TIPO I	Preparación, suministro, servicio y entrega de refrigerio compuesto por una bebida caliente de chocolate en presentación de 8 onzas y un amasijo de queso, servido directamente en el sitio destinado para el consumo inmediato. La bebida deberá ser preparada con ingredientes de buena	UNIDAD	1	$ 12.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		calidad, en condiciones adecuadas de temperatura, sabor y presentación, garantizando una experiencia óptima de consumo. El amasijo de queso deberá ser elaborado con ingredientes frescos, con un peso mínimo de 100 gramos, y podrá corresponder a productos tradicionales como almojábana, pandebono, pan de bono, pan de yuca u otros amasijos similares elaborados a base de queso, con textura suave, sabor característico, adecuada cocción y presentación higiénica, sin alteraciones, deformaciones o condiciones que afecten su calidad e inocuidad. La preparación, manipulación, almacenamiento y servicio deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes aplicables en materia de alimentos. La cantidad, fecha, hora, lugar y demás condiciones de prestación del servicio serán definidas por la supervisión del contrato,			
16	REFRIGERIO TIPO J	Preparación, suministro, empaque individual, transporte y entrega de refrigerio compuesto por una porción de natilla con dulce, un buñuelo y una bebida de masato, empacados individualmente en una bolsa de grado alimentario nueva, limpia, resistente y adecuada para su transporte y consumo. La natilla deberá contar con un peso mínimo de 150 gramos, acompañada de dulce en porción individual, con textura, sabor y presentación característica del producto. El buñuelo deberá tener un peso mínimo de 60 gramos, elaborado con ingredientes frescos y de buena calidad, con adecuada cocción, textura uniforme y sin alteraciones que afecten su calidad. El refrigerio incluye una bebida de masato en presentación de 250 ml, en botella de vidrio, debidamente	UNIDAD	1	$ 20.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		sellada y en condiciones óptimas para el consumo inmediato. El empaque deberá garantizar la protección, conservación e higiene de los productos durante su almacenamiento, transporte y entrega. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes aplicables en materia de alimentos. La cantidad, fecha, hora, lugar y demás condiciones de entrega serán definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y los requerimientos de cada actividad institucional.			
18	DESAYUNO TIPO A	Preparación, suministro, empaque, transporte y entrega de desayuno compuesto por una porción de caldo de costilla, elaborada con una pieza de costilla de res con peso mínimo de 100 gramos, debidamente cocida y servida con papa, cilantro y demás ingredientes propios de la preparación. Incluye dos huevos por persona, preparados al gusto —revueltos, pericos o fritos—, con peso mínimo total de 154 gramos; una porción individual de pan fresco, blando y apto para acompañamiento, con peso mínimo de 60 gramos; una bebida caliente a elección entre café o chocolate, servida en vaso o pocillo de 6 onzas; y una porción de jugo de fruta de 10 onzas. El desayuno deberá entregarse en recipientes individuales, nuevos, resistentes, herméticos y aptos para contacto con alimentos, que eviten derrames, contaminación o mezcla de los componentes. Deberá incluir cubiertos, vaso, servilleta y los elementos necesarios para su consumo.	UNIDAD	1	$ 21.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		Los alimentos deberán transportarse en canastillas plásticas sanitarias o contenedores térmicos, debidamente lavados, desinfectados y protegidos, garantizando la conservación de la temperatura, la inocuidad y la calidad del producto hasta su entrega. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura, la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas sanitarias vigentes aplicables. La cantidad, fecha, hora, lugar, modalidad de preparación de los huevos y demás condiciones de entrega serán coordinadas con la supervisión del contrato. Las entregas podrán efectuarse de manera total o parcial, conforme a la programación de cada evento institucional.			
19	DESAYUNO TIPO B	Preparación, suministro, empaque individual, transporte y entrega de desayuno compuesto por dos (2) huevos preparados al gusto (revueltos, pericos o fritos), con un peso mínimo total de 77 gramos, acompañados de una arepa con queso con peso mínimo de 80 gramos, elaborada con ingredientes frescos y de buena calidad, garantizando adecuada textura, sabor y presentación. El desayuno incluye una porción de fruta de temporada con peso mínimo de 150 gramos, fresca, limpia, entera o porcionada según corresponda, libre de golpes, deterioro visible o alteraciones que afecten su calidad; una bebida caliente a elección entre café o chocolate en presentación de 6 onzas, y una porción de jugo natural de fruta en presentación de 10 onzas. El desayuno deberá entregarse en recipientes	UNIDAD	1	$ 22.000

		individuales, nuevos, resistentes, herméticos y aptos para contacto con alimentos, que garanticen la adecuada conservación de los productos y eviten derrames, contaminación o mezcla de los componentes. Deberá incluir cubiertos, vaso, servilleta y demás elementos necesarios para su consumo. Los alimentos deberán transportarse en canastillas plásticas sanitarias o contenedores térmicos, debidamente lavados, desinfectados y protegidos, garantizando la conservación de la temperatura, inocuidad y calidad del producto hasta su entrega. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes aplicables. La cantidad, fecha, hora, lugar y demás condiciones de entrega serán definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y los requerimientos de cada actividad institucional.			
20	DESAYUNO TIPO C	Preparación, suministro, empaque individual, transporte y entrega de desayuno compuesto por una porción de calentado con un peso mínimo de 300 gramos, elaborado con ingredientes frescos y de buena calidad, garantizando adecuada textura, sabor y presentación. El desayuno incluye un (1) huevo preparado al gusto, frito o revuelto, una porción de arepa con peso mínimo de 60 gramos, elaborada con ingredientes aptos para el consumo y con características propias del producto; una bebida caliente a elección entre café o chocolate en presentación de 6 onzas, y una porción de jugo natural de fruta en presentación de 10 onzas. El desayuno deberá	UNIDAD	1	$ 24.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		entregarse en recipientes individuales, nuevos, resistentes, herméticos y aptos para contacto con alimentos, que garanticen la adecuada conservación de los productos y eviten derrames, contaminación o mezcla de los componentes. Deberá incluir cubiertos, vaso, servilleta y demás elementos necesarios para su consumo. Los alimentos deberán transportarse en canastillas plásticas sanitarias o contenedores térmicos, debidamente lavados, desinfectados y protegidos, garantizando la conservación de la temperatura, inocuidad y calidad del producto hasta su entrega. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes aplicables. La cantidad, fecha, hora, lugar y demás condiciones de entrega serán definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y los requerimientos de cada actividad institucional.			
21	DESAYUNO TIPO D	Preparación, suministro, empaque individual, transporte y entrega de desayuno compuesto por un sándwich artesanal elaborado con pan, jamón, queso y vegetales frescos, con un peso mínimo de 180 gramos, distribuido proporcionalmente entre sus componentes, garantizando adecuada presentación, textura, sabor y contenido. El desayuno incluye una porción de fruta de temporada con peso mínimo de 150 gramos, fresca, limpia, entera o porcionada según corresponda, libre de golpes, deterioro visible o alteraciones que afecten su calidad; una bebida a elección entre yogurt en presentación de 200 ml o café/chocolate caliente en presentación de 6 onzas, y una porción de jugo natural de	UNIDAD	1	$ 22.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		fruta en presentación de 10 onzas. El desayuno deberá entregarse en recipientes o empaques individuales, nuevos, resistentes, higiénicos y aptos para contacto con alimentos, que garanticen la adecuada conservación de los productos y eviten derrames, contaminación o mezcla de los componentes. Deberá incluir los elementos necesarios para su consumo, tales como cubiertos, vaso y servilleta cuando aplique. Los alimentos deberán transportarse en canastillas plásticas sanitarias o contenedores térmicos, debidamente lavados, desinfectados y protegidos, garantizando la conservación de la temperatura, inocuidad y calidad del producto hasta su entrega. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes aplicables. La cantidad, fecha, hora, lugar y demás condiciones de entrega serán definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y los requerimientos de cada actividad institucional.			
22	ALMUERZO TIPO A	ALMUERZO TIPO A: Preparación, suministro, empaque, transporte y entrega de almuerzo compuesto por una porción de sobrebarriga a la parrilla, con peso mínimo de 300 gramos, cocida uniformemente, de textura suave, jugosa y libre de exceso de grasa o partes no comestibles. Incluye: - Papa en cascos, con peso mínimo de 125 gramos. - Arroz blanco, con peso mínimo de 125 gramos. - Ensalada fresca compuesta por lechuga, tomate cherry y trozos de queso, acompañada	UNIDAD	1	$ 55.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		de vinagreta empacada por separado. - Porción individual de mousse de fresa. - Bebida gaseosa de 350 mililitros, en sabores surtidos. El almuerzo deberá entregarse en empaque individual, nuevo, resistente, apto para contacto con alimentos y con compartimientos que eviten la mezcla, derrame o alteración de los componentes. Deberá incluir cubiertos, servilleta y elementos necesarios para su consumo. La identificación institucional podrá realizarse mediante etiqueta adhesiva con el logotipo, nombre del evento y demás información definida y previamente validada por el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque. Los almuerzos deberán transportarse organizados en canastillas plásticas sanitarias, lavables, desinfectadas y protegidas, o en contenedores térmicos que garanticen su conservación, inocuidad y temperatura adecuada hasta el momento de la entrega. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura, la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas sanitarias vigentes aplicables. La cantidad, fecha, hora, lugar y condiciones específicas de entrega serán coordinadas con la supervisión del contrato. Las entregas podrán efectuarse de manera total o parcial, de acuerdo con la programación y las cantidades autorizadas para cada evento institucional.			
23	ALMUERZO TIPO B	Preparación, suministro, empaque individual, transporte y entrega de almuerzo compuesto por una oferta gastronómica que incluye dos (2) opciones de sopas o cremas, elaboradas con ingredientes frescos y de	UNIDAD	1	$ 45.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		buena calidad, con adecuada textura, sabor y presentación, de acuerdo con la programación establecida. El almuerzo deberá incluir tres (3) opciones de plato fuerte con proteínas variadas, seleccionadas entre ternera, carne de res, pollo, pescado o cerdo, preparadas mediante técnicas adecuadas de cocción, con porciones suficientes, textura característica y condiciones óptimas para el consumo. Los platos fuertes podrán estar acompañados de salsas o complementos propios de la preparación, garantizando variedad, sabor y adecuada presentación. La oferta gastronómica podrá incluir antojitos, preparaciones especiales o platillos complementarios, de acuerdo con el tipo de servicio requerido, garantizando calidad, inocuidad y presentación adecuada de los alimentos. Los almuerzos deberán entregarse en recipientes individuales, nuevos, resistentes, herméticos y aptos para contacto con alimentos, que garanticen la conservación de la temperatura, eviten derrames, contaminación o mezcla no deseada de los componentes. Deberán incluir cubiertos, servilleta y demás elementos necesarios para su consumo. Los alimentos deberán transportarse en canastillas plásticas sanitarias o contenedores térmicos, debidamente lavados, desinfectados y protegidos, garantizando la conservación de la temperatura, inocuidad y calidad del producto hasta su entrega. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), la Resolución 2674 de 2013 y			

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		demás normas sanitarias vigentes aplicables. La cantidad, fecha, hora, lugar, selección de menú y demás condiciones de entrega serán definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y los requerimientos de cada actividad institucional.			
24	ALMUERZO TIPO C	Preparación, suministro, empaque individual, transporte y entrega de almuerzo compuesto por una porción de alimento proteico de 300 gramos, correspondiente a carne tipo churrasco o pechuga gratinada, elaborada con ingredientes frescos y de buena calidad, debidamente preparada, con cocción adecuada, textura, sabor y presentación característica del producto, garantizando condiciones óptimas para el consumo. El almuerzo incluye un acompañamiento energético, correspondiente a una porción de papa a la francesa o papa criolla; una porción de arroz blanco con peso mínimo de 125 gramos, preparado con adecuada cocción y presentación; y una porción de ensalada de 200 gramos, como alimento regulador, elaborada con ingredientes frescos como lechuga, quinua, aguacate, tomate Cherry, maíz, fideos y demás componentes propios de la preparación, garantizando variedad, calidad nutricional y adecuada presentación. Incluye una bebida natural a elección entre jugo de fruta natural de fresa, mora, naranja o mandarina, o limonada natural en presentación de 250 ml, y un postre tipo mini torta, elaborado con ingredientes de calidad, con adecuada textura, sabor y presentación. El almuerzo deberá entregarse en recipientes individuales, nuevos, resistentes, herméticos y aptos para contacto con	UNIDAD	1	$ 65.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		alimentos, que garanticen la conservación de la temperatura, eviten derrames, contaminación o mezcla no deseada de los componentes. Deberá incluir cubiertos, servilleta y demás elementos necesarios para su consumo. Los alimentos deberán transportarse en canastillas plásticas sanitarias o contenedores térmicos, debidamente lavados, desinfectados y protegidos, garantizando la conservación de la temperatura, inocuidad y calidad del producto hasta su entrega. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes aplicables. La cantidad, fecha, hora, lugar y demás condiciones de entrega serán definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y los requerimientos de cada actividad institucional.			
25	ALMUERZO TIPO D	Preparación, suministro, empaque individual, transporte y entrega de almuerzo compuesto por una porción de lechona con peso mínimo de 350 gramos, elaborada con ingredientes frescos y de buena calidad, con adecuada proporción entre arroz, carne de cerdo, arveja y demás ingredientes propios de la preparación, garantizando sabor, textura, presentación e inocuidad del producto. El almuerzo incluye una porción de arepa y tocino como acompañamiento, preparados con ingredientes aptos para el consumo humano, conservando las características tradicionales del plato y garantizando adecuada presentación y calidad. El producto deberá entregarse	UNIDAD	1	$ 16.500

		en caja individual de grado alimentario, nueva, limpia, resistente y apta para el contacto con alimentos, que garantice la conservación, protección e higiene del producto, evitando derrames, contaminación o deterioro durante el transporte y entrega. Deberá incluir cubiertos, servilleta y demás elementos necesarios para su consumo. El alimento deberá transportarse en canastillas plásticas sanitarias o contenedores adecuados, debidamente lavados, desinfectados y protegidos, garantizando la conservación de la temperatura, inocuidad y calidad del producto hasta su entrega. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes aplicables. La cantidad, fecha, hora, lugar y demás condiciones de entrega serán definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y los requerimientos de cada actividad institucional.			
26	ALMUERZO TIPO E	Preparación, suministro, empaque individual, transporte y entrega de almuerzo compuesto por una parrillada de carnes variadas con peso total mínimo entre 520 y 580 gramos, elaborada con productos frescos y de buena calidad, con adecuada cocción, textura, sabor y presentación, garantizando condiciones óptimas para el consumo. El componente proteico estará conformado por: carne de res tipo churrasco o lomo fino con peso entre 160 y 180 gramos; pollo a la parrilla (pechuga o muslo deshuesado) con peso entre 120 y 140 gramos; costillas de cerdo con peso entre 180 y 220 gramos	UNIDAD	1	$ 85.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		(equivalente a 2 o 3 piezas con hueso); chorizo parrillero con peso entre 80 y 100 gramos; y morcilla o longaniza con peso entre 60 y 80 gramos, garantizando variedad y adecuada proporción de los productos cárnicos. El almuerzo incluye acompañamientos con un peso total entre 260 y 320 gramos, compuestos por papa criolla o papa salada con peso entre 130 y 160 gramos; arepa asada con peso entre 60 y 80 gramos; plátano maduro asado con peso entre 70 y 100 gramos; y ensalada fresca opcional de lechuga, tomate y cebolla con peso entre 80 y 100 gramos. Incluye adicionalmente salsas de acompañamiento como chimichurri, ají o BBQ en porciones entre 20 y 30 gramos. El almuerzo deberá entregarse en recipientes o cajas individuales de grado alimentario, nuevas, limpias, resistentes y aptas para contacto con alimentos, garantizando la conservación, protección e higiene de los componentes, evitando derrames, contaminación o deterioro durante el transporte y entrega. Deberá incluir cubiertos, servilleta y demás elementos necesarios para su consumo. Los alimentos deberán transportarse en canastillas plásticas sanitarias o contenedores térmicos, debidamente lavados, desinfectados y protegidos, garantizando la conservación de la temperatura, inocuidad y calidad del producto hasta su entrega. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes aplicables. La cantidad, fecha, hora, lugar			

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		y demás condiciones de entrega serán definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y los requerimientos de cada actividad institucional.			
27	ALMUERZO TIPO F	Preparación, suministro, empaque individual, transporte y entrega de almuerzo compuesto por una porción individual de lasaña tradicional con peso aproximado entre 280 y 320 gramos, elaborada con láminas de pasta precocida intercaladas con salsa boloñesa de carne de res o, como alternativa, versión vegetariana a base de verduras, acompañada de salsa bechamel, preparada con ingredientes frescos y de buena calidad, garantizando adecuada cocción, textura, sabor, presentación e inocuidad del producto. El almuerzo incluye una porción individual de pan artesanal o pan blanco con peso entre 50 y 60 gramos, fresco, blando y apto para acompañamiento, conservando sus características de calidad y presentación. Incluye además una bebida individual tipo gaseosa en presentación entre 300 y 350 ml, de reconocida marca nacional, entregada en condiciones óptimas para el consumo. El almuerzo deberá entregarse en recipientes o empaques individuales de grado alimentario, nuevos, limpios, resistentes y aptos para contacto con alimentos, garantizando la conservación, protección e higiene de los componentes, evitando derrames, contaminación o deterioro durante el transporte y entrega. Deberá incluir cubiertos, servilleta y demás elementos necesarios para su consumo. Los alimentos deberán transportarse en canastillas plásticas sanitarias o contenedores térmicos,	UNIDAD	1	$ 35.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		debidamente lavados, desinfectados y protegidos, garantizando la conservación de la temperatura, inocuidad y calidad del producto hasta su entrega. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes aplicables. La cantidad, fecha, hora, lugar y demás condiciones de entrega serán definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y los requerimientos de cada actividad institucional.			
28	ALMUERZO TIPO g	Preparación, suministro, empaque individual, transporte y entrega de almuerzo compuesto por una porción de un cuarto (1/4) de pollo correspondiente a dos (2) presas, elaboradas con ingredientes frescos y de buena calidad, debidamente cocidas, con adecuada textura, sabor y presentación, garantizando condiciones óptimas para el consumo. El almuerzo incluye sus respectivos acompañamientos, conformados por una porción de papa, una arepa y una porción de plátano, preparados con ingredientes aptos para el consumo humano, conservando las características propias de cada producto y garantizando adecuada proporción, calidad e inocuidad. El almuerzo deberá entregarse en recipientes o cajas individuales de grado alimentario, nuevas, limpias, resistentes y aptas para contacto con alimentos, que garanticen la conservación, protección e higiene de los componentes, evitando derrames, contaminación o deterioro durante el transporte y entrega. Deberá incluir cubiertos, servilleta y demás	UNIDAD	1	$ 21.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		elementos necesarios para su consumo. Los alimentos deberán transportarse en canastillas plásticas sanitarias o contenedores térmicos, debidamente lavados, desinfectados y protegidos, garantizando la conservación de la temperatura, inocuidad y calidad del producto hasta su entrega. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes aplicables. La cantidad, fecha, hora, lugar y demás condiciones de entrega serán definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y los requerimientos de cada actividad institucional.			
29	CENA	Preparación, suministro, empaque individual, transporte y entrega de almuerzo compuesto por una porción de pechuga gratinada con queso con peso mínimo de 300 gramos, elaborada con ingredientes frescos y de buena calidad, debidamente preparada y cocida, con textura suave, adecuada presentación, sabor característico e inocuidad, garantizando condiciones óptimas para el consumo. La cena incluye un acompañamiento energético correspondiente a una porción de papa a la francesa con peso mínimo de 125 gramos, preparada con adecuada cocción y presentación; y una porción de ensalada fresca con peso mínimo de 200 gramos, elaborada con ingredientes como lechuga, tomate Cherry, espárragos, col morada, limón y demás componentes propios de la preparación, garantizando frescura, variedad y calidad nutricional.	UNIDAD	1	$ 45.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		Incluye una bebida de jugo de mango en presentación de 250 ml, elaborada con producto apto para el consumo humano y entregada en condiciones adecuadas de calidad, sabor e higiene. La cena deberá entregarse en recipientes o cajas individuales de grado alimentario, nuevas, limpias, resistentes y aptas para contacto con alimentos, que garanticen la conservación, protección e higiene de los componentes, evitando derrames, contaminación o deterioro durante el transporte y entrega. Deberá incluir cubiertos, servilleta y demás elementos necesarios para su consumo. Los alimentos deberán transportarse en canastillas plásticas sanitarias o contenedores térmicos, debidamente lavados, desinfectados y protegidos, garantizando la conservación de la temperatura, inocuidad y calidad del producto hasta su entrega. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes aplicables. La cantidad, fecha, hora, lugar y demás condiciones de entrega serán definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y los requerimientos de cada actividad institucional.			
30	HAMBURGUESA	Preparación, suministro, empaque individual, transporte y entrega de almuerzo compuesto por una hamburguesa artesanal elaborada con carne de res 100% seleccionada, molida fresca, con un peso entre 120 y 150 gramos, sazonada de manera equilibrada y preparada mediante cocción a la plancha o parrilla controlada, garantizando	UNIDAD	1	$ 28.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		adecuada cocción, textura, sabor y presentación. La hamburguesa será servida en pan brioche artesanal ligeramente tostado, acompañada de queso semimaduro fundido tipo cheddar o mozzarella, lechuga fresca higienizada, tomate maduro y cebolla caramelizada o cebolla morada, complementada con salsas de la casa de perfil suave, aplicadas en proporción moderada para facilitar el consumo. Incluye adicionalmente salsas en porciones individuales selladas con contenido entre 15 y 30 ml. El almuerzo incluye una porción individual de papas fritas, preparadas con ingredientes de buena calidad, con adecuada textura, cocción y presentación; y una bebida individual en presentación entre 250 y 350 ml, entregada en condiciones óptimas para el consumo. El almuerzo deberá entregarse en recipientes o empaques individuales de grado alimentario, nuevos, limpios, resistentes y aptos para contacto con alimentos, que garanticen la conservación, protección e higiene de los componentes, evitando derrames, contaminación o deterioro durante el transporte y entrega. Deberá incluir servilleta, cubiertos cuando aplique y demás elementos necesarios para su consumo. Los alimentos deberán transportarse en canastillas plásticas sanitarias o contenedores térmicos, debidamente lavados, desinfectados y protegidos, garantizando la conservación de la temperatura, inocuidad y calidad del producto hasta su entrega. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de			

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		Manufactura (BPM), la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes aplicables. La cantidad, fecha, hora, lugar y demás condiciones de entrega serán definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y los requerimientos de cada actividad institucional.			
31	PIZZA	Preparación, suministro, empaque individual, transporte y entrega de almuerzo compuesto por una porción personal de pizza con diámetro aproximado de 20 cm y peso entre 250 y 300 gramos, elaborada con masa artesanal, salsa de tomate natural e ingredientes frescos y de buena calidad, preparada y servida caliente en caja individual térmica, garantizando adecuada presentación, textura, sabor y condiciones óptimas para el consumo. La pizza podrá seleccionarse entre las siguientes opciones de sabor: hawaiana (jamón y piña), pollo con champiñones, o ciruela y tocineta con base de queso mozzarella, conservando una adecuada proporción de ingredientes, cocción uniforme y características propias de cada preparación. Incluye una bebida individual en presentación de 12 onzas, entregada en condiciones óptimas de calidad, higiene y aptitud para el consumo. El producto deberá entregarse en empaque individual de grado alimentario, nuevo, limpio, resistente y adecuado para conservar la temperatura y presentación de la pizza, evitando contaminación, deterioro o alteración durante el transporte y entrega. Deberá incluir servilleta y demás elementos necesarios para su consumo. Los alimentos deberán transportarse en condiciones	UNIDAD	1	$ 29.800

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		adecuadas de higiene y conservación, utilizando sistemas de protección térmica cuando sea requerido, garantizando la calidad, inocuidad y temperatura del producto hasta su entrega. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes aplicables. La cantidad, fecha, hora, lugar, selección del sabor y demás condiciones de entrega serán definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y los requerimientos de cada actividad institucional.			
32	LASAGNA	Preparación, suministro, empaque individual, transporte y entrega de producto alimenticio compuesto por una porción individual de lasaña mixta (carne de res y pollo) con peso aproximado de 300 gramos, elaborada con láminas de pasta, ingredientes frescos y de buena calidad, con adecuada proporción de proteínas, salsas y demás componentes propios de la preparación, garantizando cocción uniforme, textura, sabor, presentación e inocuidad del producto. La lasaña deberá ser servida caliente en recipiente térmico con tapa hermética, que permita conservar sus condiciones de calidad hasta el momento del consumo. Incluye una ensalada fresca de acompañamiento, elaborada con lechuga, aguacate, tomate, tostones de plátano y queso en cubos, con ingredientes frescos, limpios y aptos para el consumo humano, acompañada de aderezo en porción individual aparte, garantizando adecuada presentación, higiene y conservación de los componentes.	UNIDAD	1	$ 29.800

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		Incluye una porción individual de pan artesanal, fresco, blando y apto para acompañamiento, con características adecuadas de sabor, textura y presentación. El producto deberá entregarse en recipientes o empaques individuales de grado alimentario, nuevos, limpios, resistentes, herméticos y aptos para contacto con alimentos, garantizando la conservación, protección e higiene de los componentes, evitando derrames, contaminación o deterioro durante el transporte y entrega. Deberá incluir servilleta, cubiertos y demás elementos necesarios para su consumo. Los alimentos deberán transportarse en canastillas plásticas sanitarias o contenedores térmicos, debidamente lavados, desinfectados y protegidos, garantizando la conservación de la temperatura, inocuidad y calidad del producto hasta su entrega. La preparación, manipulación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes aplicables. La cantidad, fecha, hora, lugar y demás condiciones de entrega serán definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y los requerimientos de cada actividad institucional.			
33	ANCHETAS	Suministro, empaque, transporte y entrega de ancheta institucional compuesta por los siguientes productos, en sus respectivos empaques originales, nuevos, sellados, sin alteraciones y con fecha de vencimiento vigente: - Masmelos, presentación mínima de 200 gramos. - Caramelos surtidos, presentación mínima de 200	UNIDAD	1	$ 168.000

		gramos. - Duraznos en almíbar, presentación mínima de 250 gramos. - Galletas saladas, presentación de tres tacos o paquetes individuales equivalentes. - Mermelada, presentación mínima de 250 gramos. - Salchichas enlatadas, presentación mínima de 150 gramos. - Atún enlatado, presentación mínima de 100 gramos. - Queso crema, presentación mínima de una libra —454 gramos—, debidamente refrigerado. - Arequipe, presentación mínima de 1.000 gramos. Los productos deberán ser aptos para consumo humano, contar con registro, permiso o notificación sanitaria cuando corresponda, rotulado legible, número de lote y fecha de vencimiento no inferior a tres meses contados desde la entrega, salvo los productos refrigerados, cuya vida útil será verificada por la supervisión del contrato. La ancheta deberá entregarse organizada en recipiente nuevo, resistente y proporcional al contenido, con envoltura transparente, moño decorativo y tarjeta o etiqueta institucional, cuyo diseño será previamente validado por el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque. La distribución deberá evitar golpes, derrames, deformaciones o contacto entre productos que puedan afectar su presentación o calidad. El queso crema deberá conservarse y transportarse bajo condiciones adecuadas de refrigeración, garantizando la cadena de frío. El transporte, almacenamiento y entrega de todos los productos deberán cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura, la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas sanitarias vigentes			

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		aplicables. La cantidad, fecha, hora, lugar y condiciones específicas de entrega serán coordinadas con la supervisión del contrato. Las entregas podrán efectuarse de manera total o parcial, de acuerdo con la programación y las cantidades previamente autorizadas			
PRODUCCION Y SONIDO					
34	SONIDO MOVIL	SONIDO MÓVIL PARA VEHICULO, DOS CABINAS, MIXER, REPRODUCTOR DE AUDIO Y PLANTA DE CORRIENTE .	UNIDAD	1	$ 1.380.000
35	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS SONIDO CABEZAS MOVILES SONIDO TIPO A (2 Cabinas)	Sistema profesional de sonido para eventos de pequeño formato, conformado por: 2 cabinas activas de alta potencia, 1 mixer digital de 12 canales, 2 micrófonos alámbricos con atriles, 1 micrófono inalámbrico, rack de cableado y distribución eléctrica. Incluye transporte, montaje, desmontaje, ingeniero de sonido y auxiliar técnico durante toda la operación del evento. La prueba de sonido será coordinada con el IDCTS.	DIA	1	$ 1.900.000
36	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS SONIDO CABEZAS MOVILES SONIDO TIPO B (4 Cabinas)	Sistema profesional de sonido para eventos de mediana asistencia, conformado por: 4 cabinas line array o activas de alta potencia, 2 bajos de 2.400 W, mixer digital de 16 canales, 4 micrófonos alámbricos con atriles, 2 micrófonos inalámbricos, 2 monitores de piso, rack de cableado y distribución eléctrica. Incluye transporte, montaje, desmontaje, ingeniero de sonido y auxiliar técnico durante toda la operación del evento. La prueba de sonido será coordinada con el IDCTS.	DIA	1	$ 4.980.000
37	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS SONIDO CABEZAS MOVILES SONIDO TIPO C (6 Cabinas)	Sistema profesional de sonido para eventos de gran formato, conformado por: 6 cabinas line array HDL20 o equivalente, 4 bajos dobles de 2.400 W, mixer digital Midas de 32 canales o equivalente, 3 monitores de piso, 2 side-fill con subwoofer, kit de 12 micrófonos alámbricos con atriles, 2 micrófonos inalámbricos Shure BLX24 o equivalente, rack de cableado y distribución	DIA	1	$ 10.800.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		eléctrica. Incluye transporte, montaje, desmontaje, ingeniero de sonido profesional y dos auxiliares técnicos durante toda la operación del evento. La prueba de sonido será coordinada con el IDCTS.			
38	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS SONIDO CABEZAS MOVILES SONIDO TIPO D (8 Cabinas)	Sistema profesional de sonido para evento en vivo, conformado por: 8 cabinas line array HDL20 de alta potencia para cobertura de sonido en espacios amplios 4 bajos dobles de 2.400 W para respuesta de frecuencias graves con gran impacto 1 mixer digital Midas de 32 canales, con capacidad de mezcla profesional para múltiples fuentes 3 monitores de piso Electro-Voice ZLX12 para retorno en tarima 2 monitores side-fill con sub LD Systems, ideales para monitoreo lateral de escenario 2 monitores FBT LILE 112A, dedicados al monitoreo de brast (metales o secciones especiales) 1 kit completo de micrófonos alámbricos (20 unidades) para voces e instrumentos, incluye cañas y atriles 2 micrófonos inalámbricos Shure BLX24 de alto rendimiento 1 combo de bajo Laney 4x8 para soporte de instrumentación grave 1 rack de cableado, distribución y conexiones eléctricas organizadas Incluye ingeniero o productor de sonido profesional, auxiliares técnicos de apoyo durante la operación, horas de estancia en sitio y operación continua según programación del evento. La hora de la prueba técnica de sonido será definida en coordinación con el Instituto de Cultura, Deporte y Turismo (IDCTS).	DIA	1	$ 13.800.000
39	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS SONIDO CABEZAS MOVILES	Cabeza Movil Bee eye con animaciones programables y control para uso como wash y beam Con todos los elementos requeridos para su operación	UNIDAD	1	$ 721.652

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

40	CABINA PARA FOTOGRAFÍA	Suministro, instalación, operación y retiro de cabina para toma de fotografías instantáneas con sistema de impresión, incluyendo equipo fotográfico, iluminación adecuada, accesorios y elementos necesarios para la prestación del servicio durante el evento. La cabina deberá permitir la captura de fotografías de manera inmediata, con impresión física de las imágenes en formato definido previamente, garantizando buena calidad de impresión, nitidez, adecuada resolución y funcionamiento continuo durante el tiempo contratado. Deberá contar con personal encargado de la operación, orientación a los usuarios y apoyo técnico durante la prestación del servicio. El servicio incluye la instalación de la cabina en el lugar indicado, adecuación del espacio, elementos decorativos o accesorios para ambientación cuando sean requeridos, suministro de materiales de impresión, operación durante el horario establecido y entrega de las fotografías impresas a los participantes. Los equipos, materiales y elementos utilizados deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza, presentación y seguridad, garantizando una adecuada experiencia para los asistentes. La cantidad de horas de servicio, fecha, hora, lugar, diseño de las fotografías, características de impresión y demás condiciones de prestación serán definidas por la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y los requerimientos de cada actividad institucional	UNIDAD	1	$ 2.470.000
41	CABLEADO	Cableado y operación necesarios	UNIDAD	1	$ 1.350.000
42	CAÑON DE COLORES	Alquiler Gas Co2 (Co2 con Sonda), Confeti, 5-8 Kgs Confeti/minuto	UNIDAD	1	$ 2.850.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

43	CAÑON DE ESPUMA	Alquiler Espumógeno Maquinas Fx, 42 Kgs (cañón) - 39 Kgs(flight case), 1500W	UNIDAD	1	$ 880.000
44	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS ILUMINACIÓN	Consola de iluminación para control de iluminación y dispositivos electrónicos Incluye instalación, transporte y desisntalación	UNIDAD	1	$ 2.596.109
45	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DIFERENCIALES O MOTORES	Diferencial Industrial de 1 Tonelada Cadena 3.20 Metros	UNIDAD	1	$ 1.100.000
46	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS SONIDO DIFERENCIALES O MOTORES	Suministro, diseño, fabricación, montaje, instalación, transporte y desmontaje de escenarios para eventos institucionales, incluyendo la adecuación de estructuras, elementos de soporte, acabados y componentes necesarios para garantizar una presentación segura, funcional y acorde con los requerimientos del evento. El servicio incluye la instalación de estructuras diferenciales, motores de elevación o sistemas de soporte especializados para el colgado y montaje de pantallas, garantizando estabilidad, seguridad y correcta operación de los equipos audiovisuales. Deberá contemplar todos los elementos técnicos, herramientas, personal operativo y accesorios necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento. Incluye transporte de los equipos, materiales y estructuras hasta el lugar del evento, montaje y adecuación del escenario, instalación de los sistemas requeridos, acompañamiento técnico durante la operación cuando sea necesario y desmontaje al finalizar la actividad, dejando el área en las condiciones establecidas. Los elementos suministrados deberán cumplir condiciones de calidad, resistencia, seguridad y estabilidad, garantizando una adecuada ejecución del servicio conforme a las necesidades	UNIDAD	1	$ 1.900.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		técnicas del evento. La fecha, hora, lugar, dimensiones, diseño del escenario, requerimientos técnicos y demás condiciones de instalación serán coordinadas con la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación de cada actividad institucional.			
47	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS SONIDO ELEVADORES TRUSS TIPO YINAS	Para sistema de audio e iluminación Incluye instalación, transporte y desisntalación	UNIDAD	1	$ 2.300.000
48	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS ILUMINACIÓN	Elation Professional Cuepix Blinder WW2 BSWF FT 1200 - MeanReal Profile - 900W LED Module source 1 color wheel + CMY + CTO 2 glass gobo wheels 2 interchangeable rotating prisms Animation wheel /4x framing shutters 4.5 to 50 degree Zoom/Motorized iris 28Kg ROBE FORTE DMX CHANNELS. B-Eye K15 IP65 / MeanReal 19*40W 4in1 RGBW LEDs Individual LED Control Shapes built-in 4-60° zoom Continuous front Lens With LED ring IP65 CLAYPAKY B-EYE K15 DMX CHANNELS Strike M IP65 / MealReal Martin Jem K1 Hazer Canaletas de pisa cables	UNIDAD	1	$ 2.300.000
49	LAMINAS DE PLAYWOOD	Suministro, transporte, instalación y retiro de láminas de plywood con dimensiones aproximadas de 1,22 m x 2,44 m, destinadas al montaje de escenarios, soporte de relevos de video, estructuras complementarias y demás adecuaciones requeridas para el desarrollo del evento. Las láminas deberán ser resistentes, estar en adecuadas condiciones de uso y permitir la distribución de cargas, garantizando estabilidad y seguridad durante la instalación de los elementos sobre la superficie. Su utilización deberá permitir la protección de la grama o superficie del terreno, evitando afectaciones, compactación, deterioro o daños ocasionados por el tránsito de equipos, estructuras o elementos del montaje.	UNIDAD	1	$ 558.830

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		El servicio incluye transporte de los materiales hasta el lugar del evento, instalación y adecuación de las láminas según requerimientos técnicos, retiro al finalizar la actividad y disposición organizada del área intervenida, garantizando condiciones adecuadas de limpieza y entrega del espacio. La cantidad, fecha, hora, lugar, distribución, ubicación y demás condiciones de instalación serán coordinadas con la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y requerimientos de cada actividad institucional.			
50	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS SONIDO MÁQUINA DE HUMO	Suministro, instalación, operación, transporte y desmontaje de máquina de humo para ambientación escénica, destinada a la generación de vapor artificial con efecto visual similar a humo o niebla, como apoyo para presentaciones, espectáculos y actividades institucionales. El servicio incluye el suministro del equipo, instalación en el lugar definido, pruebas de funcionamiento, operación técnica cuando sea requerida, suministro de insumos necesarios para su funcionamiento, transporte de los elementos y desmontaje al finalizar la actividad. La máquina de humo deberá encontrarse en óptimas condiciones técnicas, de limpieza y funcionamiento, garantizando una generación uniforme del efecto visual, operación segura y adecuada integración con los demás elementos del escenario, sonido e iluminación requeridos para el evento. El servicio deberá incluir personal técnico, herramientas y accesorios necesarios para la correcta instalación, operación y retiro del equipo, garantizando condiciones de seguridad durante la prestación del servicio.	UNIDAD	1	$ 1.400.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		La cantidad de equipos, fecha, hora, lugar, tiempo de operación, requerimientos técnicos y demás condiciones de instalación serán coordinadas con la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y necesidades de cada actividad institucional.			
51	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS SONIDO MAQUINAS DE HUMO HAZER	Suministro, instalación, operación, transporte y desmontaje de máquina de humo tipo Hazer, destinada a la generación de una niebla ambiental continua para efectos escénicos, iluminación y ambientación de eventos institucionales. El equipo deberá contar con potencia aproximada de 1000 W, capacidad de depósito de 2 litros, sistema de generación de niebla continua sin interrupciones, control mediante protocolo DMX, pantalla LCD de configuración y funciones de operación manual y temporizador, permitiendo una adecuada regulación del efecto según las necesidades técnicas del evento. El servicio incluye suministro del equipo, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento, operación técnica cuando sea requerida, transporte hasta el lugar del evento y desmontaje al finalizar la actividad. Deberá contemplar los accesorios, insumos, herramientas y personal técnico necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipo. La máquina Hazer deberá encontrarse en óptimas condiciones técnicas, de mantenimiento, limpieza y seguridad, garantizando una distribución uniforme de la niebla, adecuada integración con sistemas de iluminación y demás elementos escénicos, sin afectar el desarrollo normal de la actividad. La cantidad de equipos,	UNIDAD	1	$ 566.502

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		fecha, hora, lugar, tiempo de operación, requerimientos técnicos y demás condiciones de prestación del servicio serán coordinadas con la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y necesidades de cada actividad institucional.			
52	MICROFONO 1	Suministro, instalación, operación, transporte y desmontaje de micrófono inalámbrico de mano, destinado al apoyo de actividades institucionales, presentaciones, intervenciones, animaciones y demás eventos que requieran amplificación de voz.	UNIDAD	1	$ 300.000
53	MICROFONO 2	Suministro, instalación, operación, transporte y desmontaje de micrófono inalámbrico de diadema tipo Countryman o similar, destinado al apoyo de presentaciones, conferencias, actividades artísticas, animaciones y eventos institucionales que requieran libertad de movimiento del usuario. El equipo deberá contar con diseño ergonómico, adecuada calidad de captación de voz, funcionamiento inalámbrico estable, buena respuesta de audio y compatibilidad con sistemas profesionales de amplificación, garantizando claridad, reducción de interferencias y óptimo desempeño durante la actividad.	UNIDAD	1	$ 300.000
54	MONITOR DE RETORNO	Suministro, instalación, operación, transporte y desmontaje de monitor de retorno para escenario, destinado a proporcionar referencia de audio a artistas, conferencistas, presentadores y personal técnico durante el desarrollo de eventos institucionales. El equipo deberá contar con adecuada potencia, calidad sonora, respuesta de frecuencia acorde con las necesidades del evento y capacidad para entregar una señal clara y estable, permitiendo la correcta	UNIDAD	1	$ 300.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		escucha de voces, instrumentos u otros elementos de audio requeridos durante la presentación.			
55	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS PANTALLA DE VIDEO	SERVICIO DE DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS CON PANTALLA DE VIDEO LED: Suministro, instalación, operación, transporte y desmontaje de pantalla LED central tipo P3 con dimensiones aproximadas de 5,00 metros de ancho por 3,50 metros de alto, instalada mediante sistema de stacking sobre la tarima del escenario, destinada a la proyección de contenido audiovisual durante eventos institucionales. El servicio incluye el montaje de la estructura de soporte, instalación de módulos LED, configuración del sistema, conexión de equipos de control, pruebas de funcionamiento, ajuste de imagen, brillo, resolución y operación técnica durante el desarrollo de la actividad cuando sea requerido. La pantalla deberá garantizar adecuada calidad visual, nitidez, uniformidad de imagen, correcto funcionamiento de los módulos y estabilidad estructural, permitiendo la reproducción de videos, imágenes, presentaciones y demás contenidos audiovisuales requeridos para el evento. Incluye transporte de los equipos y estructuras hasta el lugar de la actividad, instalación, adecuación técnica, acompañamiento operativo, desmontaje y retiro de los elementos una vez finalizado el evento, dejando el área en las condiciones establecidas. Los equipos, estructuras y accesorios utilizados deberán encontrarse en óptimas condiciones técnicas, de seguridad, limpieza y funcionamiento, garantizando una prestación adecuada y	UNIDAD	1	$ 6.800.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		segura del servicio. La fecha, hora, lugar, tiempo de operación, contenidos audiovisuales, requerimientos técnicos y demás condiciones de instalación serán coordinadas con la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación y necesidades de cada actividad institucional.			
56	PAR LED 18W CMYK	PAR SPOT LED ZOOM 18 LEDS 18W 6 en 1, Rojo, Verde, Azul, Blanco, Ambar y UV (luz negra). Angulo de luz variable: 10° - 40°. Con todos los elementos requeridos para su operación.	UNIDAD	1	$ 387.875
57	PLANTA ELECTRICA 1	Se requiere una planta eléctrica trifásica con potencia mínima de 45 a 60 kVA, corriente de 220/440 V a 60 Hz, con sistema AVR, motor diésel insonorizado y autonomía de 6 a 8 horas. Debe contar con tablero de distribución, cableado, tomas para sonido profesional y operador técnico durante el evento. Incluye transporte, instalación y retiro, garantizando suministro estable para el funcionamiento del sistema de sonido y equipos asociados.	DIA	1	$ 2.800.000
58	PLANTA ELÉCTRICA 2	Planta de 150 KVA. Con todos los elementos requeridos para su operación	UNIDAD	1	$ 6.039.250
59	PUENTE EN TRUSS	De 6 mts x 5 mts. para soporte de pantallas, sonido y luces. Incluye instalación, transporte y desisntalación	UNIDAD	1	$ 1.900.000
60	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS SONIDO	Sistema de audio Line-Array de 4 cajas y 2 bajo por lado (2); Consola de audio digitalTipo LS9 - 16 o similar digital (1); Microfonos inalambricos de mano (3); Microfono de diadema tipo countryman o similar Para comediante (1); Sistema de monitoreo 4 monitores de piso 2 tipo front fill 2 tipo Side fill (1); Ingeniero de audio (1), Cableado y operación necesarios (In ear e intercom) (1) Incluye ingreso (escaleras de acceso) y faldón. (incluye instalación, transporte y desisntalación).	UNIDAD	1	$ 24.000.000
61	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS	Tramo Truss 2.5 m con bumper (Incluye instalación, transporte y desistalación).	UNIDAD	1	$ 701.086

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

	SECCIONES DE TRUSS				
62	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS SHOW PIROTECNIA	Dispositivos que están preparados para que ocurran reacciones pirotécnicas en su interior. Las reacciones pirotécnicas ocurren por combustión no explosiva de materiales, que pueden generar llamas, chispas y humos. Los dispositivos pirotécnicos pueden contener también elementos para que ocurran algunas reacciones explosivas controladas. Las reacciones pirotécnicas pueden estar iniciadas por elementos eléctricos, y luego encender dispositivos pirotécnicos que permiten programar la ocurrencia de otras reacciones pirotécnicas. Los dispositivos pirotécnicos que tienen efectos visuales, sonoros y fumígenos con una finalidad lúdica y de espectáculo son conocidos como «fuegos artificiales», «fuegos de artificio», «fuegos pirotécnicos» o «juegos pirotécnicos». Se emplean en exhibiciones, festejos, festividades, celebraciones, cumpleaños,	UNIDAD	1	$ 1.800.000
63	SISTEMA DE AUDIO TIPO K-ARRAY	Sonido para 3500 pax: cabinas, consola, sistema de monitoreo, relevos (Incluye instalación, transporte y desistalación).	UNIDAD	1	$ 2.104.996
64	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS SONIDO PANTALLA SHOW	PANTALLA LED 3X2 en estructura con sistema ede transmision con computador y sofware de proyeccion y operario con transporte	UNIDAD	1	$ 3.980.000
65	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS ILUMINACION	Iluminación profesional compuesto por 12 luces tipo PAR LED modelo LPC008, controladas mediante una interfaz de luces marca Elation, acompañadas por 1 cámara de humo para ambientación escénica y 2 cabezas móviles Beam 230R de alto rendimiento. El montaje incluye un truss (estructura en aluminio tipo celosía) de aproximadamente 6 metros de ancho por 4 metros de alto, diseñado para soportar las 16 lámparas requeridas, con consola de operación y productor de luces encargado de la ejecución técnica	DIA	1	$ 2.000.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		durante el evento. Se suma una estructura de elevación para el sistema de audio con medidas aproximadas de 10 metros de largo por 6 metros de alto, que garantiza cobertura sonora adecuada en escenarios de gran formato.			
66	STREAMING	Conexión a Internet: Estable y rápida. SD (480p): 3-4 Mbps. HD (720p/1080p): 5-8 Mbps. 4K UHD: 25+ Mbps. Dispositivo: PC/Mac/Móvil con suficiente RAM (2GB+ para streaming básico) y buena CPU/GPU para decodificar video. Software: Navegador actualizado o app nativa. Para el Proveedor (Servidor y Plataforma) Infraestructura: Servidores potentes y escalables (clustering). Red de Distribución de Contenidos (CDN) para baja latencia. Codificación y Formatos: Códecs: H.264 (AVC), HEVC (H.265), AV1. Contenedores: MP4, MKV. Formatos de Streaming Adaptativo (ABR): HLS (Apple), MPEG-DASH (estándar). Protocolos: TCP/IP, UDP (para baja latencia), RTMP (para ingesta). Seguridad: Cifrado (DRM), protección DDoS. Funciones Adicionales: Analíticas, gestión de subtítulos, personalización de audio.	UNIDAD	1	$ 6.000.000
LOGISTICA Y PERSONAL					
67	COORDINADOR LOGISTICO	Suministro de personal operativo especializado para la coordinación, supervisión y seguimiento de las actividades de montaje requeridas para el desarrollo de eventos institucionales. El coordinador de montaje será responsable de organizar, dirigir y verificar la instalación de estructuras, equipos técnicos, mobiliario, elementos audiovisuales y demás componentes necesarios para la adecuación del espacio, garantizando el cumplimiento de los requerimientos	UNIDAD	1	$ 780.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		establecidos, tiempos de ejecución y condiciones de seguridad. El servicio incluye la coordinación del personal operativo, control de ingreso y ubicación de equipos, seguimiento a proveedores, verificación de avances del montaje, apoyo en la solución de novedades logísticas y articulación con la supervisión del contrato y demás responsables del evento. El personal asignado deberá contar con experiencia en coordinación logística y montaje de eventos, capacidad de liderazgo, organización y conocimiento de los procesos necesarios para garantizar una adecuada ejecución de las actividades. El servicio incluye disponibilidad durante las jornadas de montaje, evento y desmontaje cuando sea requerido, conforme a la programación, fecha, hora, lugar y condiciones definidas por la supervisión del contrato.			
68	COORDINADOR DE MONTAJE	Personal de montaje fisico	UNIDAD	1	$ 780.000
69	JEFE DE ESCENARIO AUDIO Y VIDEO	Personal Audio y video	UNIDAD	1	$ 1.566.695
70	OPERADOR DE MONTAJE	Montaje y desmontaje de material.	UNIDAD	1	$ 800.000
71	OPERADORES DE MONTAJE	Personal de montaje fisico	UNIDAD	1	$ 700.000
72	OPERADORES DE MONTAJE	Personal de montaje técnico	UNIDAD	1	$ 700.000
73	OPERADORES LOGISTICOS	Operadores montaje	UNIDAD	1	$ 700.000
74	OPERADORES TRABAJO EN ALTURAS	Personal de montaje fisico	UNIDAD	1	$ 700.000
75	OPERADORES TRABAJO EN ALTURAS	Operadores montaje	UNIDAD	1	$ 700.000
76	LEKOS 19 GRADOS	LED de 19 grados elipsoidal Leko Fuente cuatro para iluminación lateral y superiro. Con todos los elementos requeridos para su operación.	UNIDAD	1	$ 449.935
77	PASARELA 1	Pasarela De 2,44 x 1,22 mts a 60 cm de altura. (Incluye instalación, transporte y desistalación).	UNIDAD	1	$ 1.600.652

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

78	PASARELA 2	Pasarela De 2,44 x 1,22 mts a 40 cm de altura. (Incluye instalación, transporte y desistalación).	UNIDAD	1	$ 2.272.441
79	PRODUCTOR ACTIVIDAD	Enlace con el cliente, encargado montaje general y ejecución del evento	UNIDAD	1	$ 2.354.938
80	PUESTO FIJO DE VIDEO	Cuenta con Switcher, procesador, monitor de previos, pc, escalador, capturadora, sortware, cableado y operación (Incluye instalación, transporte y desistalación).	UNIDAD	1	$ 2.584.303
81	ROMPEFILAS	Demarcación área evento con grama Incluye ingreso (escaleras de acceso) y faldón. (incluye instalación, transporte y desisntalación).	UNIDAD	1	$ 192.865
82	AMBULACIA	Servicio de ambulancia medicalizada: Prestación del servicio de ambulancia medicalizada, con disponibilidad de personal médico y de enfermería debidamente capacitado, integrada a la red de atención en salud de Bogotá, para garantizar la atención oportuna, estabilización y traslado asistencial de pacientes, de conformidad con la normatividad vigente	UNIDAD	1	$ 2.800.000
83	SERVICIOS DE MODULOS DE ESTABLIZACIÓN-MEC	Módulos de Estabilización y Clasificación – MEC: Implementación de Módulos de Estabilización y Clasificación (MEC), que incluyen carpa, equipos e insumos médicos, así como la dotación de medicamentos y dispositivos necesarios, de conformidad con los lineamientos y requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, garantizando la atención inicial, clasificación y estabilización de los pacientes, según corresponda.	UNIDAD	1	$ 1.800.000
84	SILLA TIPO 1	Sillas blancas para tarima sin brazos	UNIDAD	1	$ 5.522
85	SILLA TIPO 2	Sillas blancas para tarima con brazos	UNIDAD	1	$ 6.039
86	MESA PLEGABLE TIPO 1	Mesa plegable rectangular de 1,80 m x 0,75 m, estructura metálica de alta resistencia y superficie en polietileno de alta densidad (HDPE) o material equivalente. Capacidad para 6 a 8 personas. Incluye transporte, instalación y retiro.	UNIDAD	1	$ 450.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

87	MESA PLEGABLE TIPO 2	Mesa plegable redonda de 1,50 m de diámetro, estructura metálica reforzada y superficie en polietileno de alta densidad (HDPE) o material equivalente. Capacidad para 8 a 10 personas. Incluye transporte, instalación y retiro.	UNIDAD	1	$ 680.000
88	MANTEL TIPO 1	Mantel en tela poliéster o licra de alta calidad para mesa rectangular de 1,80 m, color blanco, negro o según requerimiento del evento. Incluye instalación, retiro y lavado	UNIDAD	1	$ 45.000
89	MANTEL TIPO 2	Mantel en tela poliéster o licra de alta calidad para mesa redonda de 1,50 m de diámetro, con caída completa hasta el piso, color blanco, negro o según requerimiento del evento. Incluye instalación, retiro y lavado.	UNIDAD	1	$ 34.000
90	ARREGLOS FLORALES	Arreglo floral para eventos especiales: 1 metro de largo x 50 cm. de ancho la decoración floral que incluya: 5 docenas (60 unid.) de rosas 3 paquetes de gerberas (30 unid), 3 paquetes de gypsophilas, 4 paq eucalipta baby, 10 varas de lirios y variedad crisantemos, pompo, eringios. follajes decorativos: rusco, helecho cuero, coculos. dispuesto en centros de mesa en madera, icopor o pedestal y con manteles con colores institucionales	UNIDAD	1	$ 2.000.000
91	MESEROS	Personal calificado para realizar la entrega de los alimentos preparados y bebidas a las mesas de los artista, deportitas e invitados.	UNIDAD	1	$ 220.000
92	DECORACION	Decoración institucional para evento cultural, atendiendo el diseño propuesto por el solicitante, que incluye 35 centros de mesa con base decorativa y tarjeta institucional, banner de fondo de 2,50 m x 2 m con título, logo y diseño alusivo al evento, arco orgánico y columnas laterales elaboradas con un total de 250 bombas en tonos blanco, gris y color institucional (bombas de 5", 10", 12" y 18"), señalética y elementos imprimibles como tarjetas, credenciales y programas	UNIDAD	1	$ 4.300.000
93	TARIMA TIPO 1	Tarima De 6,10 x 4,88 mts a 80 cm de altura. Incluye ingreso	UNIDAD	1	$ 3.279.830

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		(escaleras de acceso) y faldón. (Incluye instalación, transporte y desisntalación).			
94	TARIMA TIPO 2	Tarima modular de 8,00 m x 6,00 m, con altura entre 0,80 m y 1,00 m, fabricada con estructura metálica certificada y plataforma en madera antideslizante. Incluye escaleras de acceso, faldón perimetral, barandas de seguridad (cuando aplique), transporte, montaje, nivelación, desmontaje y personal técnico durante la instalación.	UNIDAD	1	$ 3.800.000
95	TARIMA TIPO 3	Tarima modular de 10,00 m x 8,00 m, con altura entre 1,00 m y 1,50 m, estructura metálica de alta capacidad de carga y plataforma antideslizante. Incluye escaleras de acceso, faldón perimetral, barandas de seguridad, transporte, montaje, nivelación, desmontaje y personal técnico especializado	UNIDAD	1	$ 4.900.000
96	CARPA TIPO 1 (2 x 2 m)	Carpa plegable de 2 x 2 metros, estructura metálica en acero galvanizado o aluminio, cubierta impermeable en lona PVC de alta resistencia, color blanco. Incluye transporte, montaje, desmontaje y anclaje de seguridad.	UNIDAD	1	$ 180.000
97	CARPA TIPO 2 (3 x 3 m)	Carpa plegable de 3 x 3 metros, estructura metálica reforzada, cubierta impermeable en lona PVC, color blanco. Incluye transporte, montaje, desmontaje y sistema de anclaje.	UNIDAD	1	$ 290.000
98	CARPA TIPO 3 (4 x 4 m)	Carpa de 4 x 4 metros, estructura metálica de alta resistencia, cubierta impermeable, apta para atención al público o logística. Incluye transporte, montaje, desmontaje y anclajes de seguridad.	UNIDAD	1	$ 520.000
99	CARPA TIPO 4 (6 x 6 m)	Carpa modular de 6 x 6 metros, estructura metálica reforzada, lona PVC impermeable de alta resistencia. Incluye transporte, montaje, desmontaje y anclajes.	UNIDAD	1	$ 750.000
100	CARPA TIPO 5 (10 x 10 m)	Carpa tipo pabellón de 10 x 10 metros, estructura metálica certificada, cubierta en lona PVC impermeable, apta para eventos culturales, deportivos e institucionales. Incluye	UNIDAD	1	$ 2.400.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		transporte, montaje, desmontaje y sistema de anclaje.			
101	CARPA TIPO 6 – HANGAR MEDIANO (15 x 20 m o equivalente)	Carpa tipo hangar de aproximadamente 300 m², estructura metálica certificada en aluminio o acero galvanizado, cubierta en lona PVC impermeable y retardante al fuego, altura libre adecuada para eventos masivos. Incluye transporte, montaje, desmontaje, anclajes, tensores y personal técnico especializado.	UNIDAD	1	$ 8.500.000
102	VALLA TIPO 1	Valla metálica de cerramiento peatonal de 2,00 m de largo x 1,20 m de alto, fabricada en acero galvanizado con bases metálicas para estabilidad. Incluye transporte, instalación y retiro.	UNIDAD	1	$ 40.000
103	VALLA TIPO 2	Valla metálica reforzada de 2,50 m de largo x 1,20 m de alto, apta para delimitación de accesos y zonas de circulación. Incluye transporte, instalación y retiro.	UNIDAD	1	$ 60.000
104	INFLABLES	mundo de Inflables recreativos tipo pista de obstáculos en diversos tamaños, diseñados para satisfacer las necesidades de todas las poblaciones por edad: niños, jóvenes y adultos. Fabricados en lona PVC de alta resistencia con costuras reforzadas y tratamiento antiflama, con dimensiones variables entre 6 y 12 metros de largo, según el modelo. Deben incluir una amplia variedad de juegos interactivos como túneles, muros escalables, rampas, cilindros, toboganes, pasadizos, aros de salto, zonas de equilibrio, pelotas inflables, barras colgantes y secciones de rebote, garantizando diversión segura y adaptada a cada grupo etario. Contarán con anclajes firmes, áreas de amortiguación, supervisión permanente y cumplimiento de normas de seguridad. Incluyen motor soplador continuo, sistema eléctrico protegido, kit de reparación, extensión certificada y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Aptos para espacios al aire libre o cubiertos, con	1 DIA		$ 42.200.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		transporte, instalación, operación y retiro a cargo del proveedor.			
ARTISTAS Y AGRUPACIONES ARTISTICAS					
105	ARTISTA TIPO 1 – SOLISTA	Presentación artística de un (1) intérprete vocal o instrumental de cualquier género musical, con una duración mínima de 45 a 60 minutos. Incluye repertorio acorde con la temática del evento, desplazamiento dentro del departamento, requerimientos técnicos básicos (rider técnico) y honorarios del artista.	UNIDAD	1	$ 900.000
106	ARTISTA TIPO 2 – DÚO O TRÍO	Presentación artística de un dúo o trío vocal e instrumental, conformado por dos (2) o tres (3) integrantes, con una duración mínima de 60 minutos. Incluye repertorio variado, honorarios, transporte y requerimientos técnicos básicos.	UNIDAD		$ 2.300.000
107	ARTISTA TIPO 3 – AGRUPACIÓN PEQUEÑA	Presentación artística de agrupación vocal e instrumental conformada por 4 a 6 integrantes, con una duración mínima de 90 minutos. Incluye interpretación en vivo, repertorio acorde con el evento, transporte, honorarios y rider técnico.	UNIDAD		$ 4.900.000
108	ARTISTA TIPO 4 – AGRUPACIÓN MEDIANA	Presentación artística de agrupación vocal e instrumental conformada por 7 a 10 integrantes, con una duración mínima de 90 a 120 minutos. Incluye músicos, vocalistas, transporte, honorarios, logística interna y requerimientos técnicos de escenario y sonido.	UNIDAD		$ 12.000.000
109	ARTISTA TIPO 5 – ORQUESTA TROPICAL O BANDA SHOW	Presentación artística de una orquesta o banda profesional conformada por 11 a 16 integrantes, incluyendo sección de metales, percusión, bajo, piano, guitarras, vocalistas y director musical. Duración mínima de 90 a 120 minutos. Incluye transporte, honorarios, logística del elenco y rider técnico de escenario, sonido e iluminación.	UNIDAD		$ 18.000.000
110	ARTISTA TIPO 6 – ORQUESTA DE GRAN FORMATO	Presentación artística de una orquesta profesional de 17 integrantes o más, con amplia trayectoria nacional o internacional, integrada por vocalistas, sección de metales, percusión, teclados, cuerdas, bajo, guitarras, coristas y	UNIDAD		$ 29.000.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		equipo técnico propio. Incluye presentación de 90 a 120 minutos, honorarios, transporte, hospedaje (cuando aplique), alimentación, logística, manager y cumplimiento del rider técnico requerido para el espectáculo.			
111	PAPAYERA	Agrupación musical tradicional integrada por un mínimo de 5 músicos, conformada generalmente por instrumentos de viento y percusión. Debe contar con atuendo propio (poncho)	HORA		$ 1.880.000
112	GRUPO DE MUSICA PARA MISA	Ensamble musical para eucaristia compuesto por 4 musicos en los que se incluyen dos voces femeninas, piano y voz masculina y un violin con reperturio exclusivo para celebracion eucaristica.Duracion 1 hora aproximadamente. Ellos llevan instrumentos, atriles y realizan la respectiva prueba de sonido.	HORA		$ 920.000
113	GRUPO MUSICAL. PARRANDA VALLENATA. OPCION 1	Un grupo vallenato profesional de formato ampliado, conformado por minimo 4 músicos con . La agrupación debe incluir voz líder, acordeón, caja, guacharaca, y percusión, garantizando versatilidad para interpretar los cuatro aires del vallenato tradicional (merengue, paseo, puya y son), así como fusiones modernas. transporte y vestuario escénico. La presentación será 100% en vivo, con una duración de 60 a 90 minutos, adaptada a contextos campesinos y festividades culturales, asegurando una puesta en escena de alta calidad, conexión con el público y respeto por la tradición musical colombiana.	UNIDAD		$ 4.800.000
114	GRUPO MUSICAL. PARRANDA VALLENATA. OPCION 2	grupo musical de musica carranguera compuesto por un minimo de 4 integrantes para una presentacion de una hora	UNIDAD		$ 2.500.000
115	DJ PROFESIONAL	Servicio de presentación artística a cargo de un DJ profesional con experiencia certificable en eventos institucionales, culturales, recreativos, sociales y protocolarios. Incluye presentación en vivo con una	DIA		$ 1.200.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		duración mínima de 2 a 4 horas, mezcla musical en tiempo real, selección de repertorio de acuerdo con la temática del evento y las indicaciones de la entidad contratante. El servicio comprende la consola profesional para DJ (controlador o tornamesas y mixer), computador con software licenciado, monitoreo básico, micrófono para animación (cuando sea requerido), transporte, montaje, operación y desmontaje de los equipos propios del DJ. El contratista deberá coordinar previamente los requerimientos técnicos (rider) con el sistema de sonido dispuesto para el evento y garantizar la presencia del artista durante toda la presentación programada.			
116	GRUPO DE MARIACHIS	Se requiere la presentación de un grupo de mariachis conformado minimo 6 integrantes, con instrumentación tradicional completa. . Se exige vestuario típico de mariachi, repertorio amplio de música mexicana tradicional y popular.	HORA		$ 2.100.000
117	HUMORISTA E IMITADOR	Humorista e imitador con un show cómico lleno de energía, humor y talento, . Su presentación, con una duración aproximada de una hora, que se caracteriza por su dinamismo, interacción con el público y una puesta en escena que mezcla música, humor y entretenimiento de alta calidad. En su experiencia demuestre participacion o en programas de televisión nacional	HORA		$ 36.000.000
118	show de magia con humor	Un show de magia con humor es un espectáculo familiar lleno de diversión, asombro y participación, que combina actos de ilusionismo, trucos visuales y momentos cómicos para entretener a niños y adultos. Presentado por un mago con amplia experiencia escénica en eventos culturales, institucionales y corporativos, el show destaca por su interacción con el público, creatividad y manejo	HORA		$ 3.900.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		escénico. Con una duración aproximada de una hora cuenta con excelente calidad en sonido e iluminación, ofreciendo una experiencia mágica, divertida y de alto nivel artístico, ideal para todo tipo de público y celebraciones.			
119	presentacion trovas y cuenteria.	presentación de trovas o cuentería – especificaciones espectáculo artístico de carácter oral y musical que combina improvisación, humor y narración escénica. está conformado por trovador con experiencia en escenarios culturales y festivales, capaces de interactuar con el público y adaptar sus intervenciones al contexto del evento. la presentación tiene una duración aproximada de 45 a 60 minutos, garantiza una propuesta dinámica, respetuosa y culturalmente pertinente, que promueve la tradición oral, el humor costumbrista y la participación activa de los asistentes.	UNIDAD		$ 3.400.000
120	MAPPING Y SHOW DE AGUA	Show de Mapping sobre Agua Servicio de producción y presentación de un espectáculo de mapping sobre cortina de agua, con contenido audiovisual personalizado de acuerdo con la historia o temática suministrada por el Instituto para la festividad a celebrar. El espectáculo tendrá una duración de 5 a 8 minutos, acompañado de musicalización sincronizada y efectos visuales. El servicio incluye el suministro, instalación, operación y desmontaje de todos los equipos necesarios (pantalla de agua, proyectores, sistema de sonido y personal técnico especializado), así como la producción del contenido audiovisual. Una vez finalizado el montaje, el sistema deberá permanecer en funcionamiento durante un mínimo de tres (3) horas, permitiendo la reproducción	HORA		$ 19.000.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		continua o repetitiva del espectáculo las veces que sea necesario, para que los asistentes puedan disfrutar de la experiencia y tomarse fotografías y videos durante el evento.			
121	SHOW ARTISTICO DE COMETAS	Show artístico de vuelo de cometas diseñadas a gran escala. El espectáculo se realizará de manera ordenada, según cronograma suministrado por la entidad, y acorde con las condiciones atmosféricas. El show deberá tener vuelos de cometas tridimensionales, estáticas; con un punto de vuelo de precisión en cometa de cuatro hilos con fondo musical. La puesta en escena consistirá en vuelos acrobáticos de manera individual, parejas y/o con fondo musical. Vuelo de cometas de potencia, (Si los condiciones así lo permiten). Se deben instalar cometas pilotos con decoraciones grandes, animales marinos y otras figuras llamativas para el público familiar, integrando el escenario aéreo con el de tierra a través de un montaje musical y teatral que narrará el contexto del evento. Este show debe tener luces en el caso que asi se requiera.	HORA		$ 11.800.000
122	SHOW ARTISTICO	Un show ideal para niños entre 6 y 15 años, con una duración de 30 minutos, debe estar cuidadosamente estructurado en bloques breves que mantengan su atención activa y variada. Se recomienda iniciar con una introducción energética de 3 a 5 minutos que genere conexión con el público mediante humor blanco y presentación del personaje central (mago, clown o artista interactivo). A continuación, se desarrolla un bloque de magia visual y participativa de 10 minutos, con trucos sencillos pero impactantes, donde algunos niños suben al escenario o intervienen desde sus puestos. Luego, un segmento musical de 5 a 7 minutos permite la interacción con sonidos, ritmos corporales o tecnología de loops en vivo, invitando a	UNIDAD		$ 2.800.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		todos a moverse o responder. En los siguientes 5 minutos se puede incorporar un reto mental o efecto, pensado para captar a los mayores sin perder la atención de los más pequeños. Finalmente, se cierra con 3 a 5 minutos festivos que incluyan efectos especiales como burbujas, papelitos, humo de colores o la aparición de un personaje sorpresa, dejando una sensación positiva, divertida y memorable en todo el grupo.			
123	PERSONAJES ANIMADOS.	1 personajes tipo dummy o disfras articulados, diseñados para ser manipulados por una persona en su interior, inspirados en producciones infantiles y juveniles como paw patrol, bluey, moana y maui, princesas, superhéroes, los simpson y otros personajes animados. cada personaje debe contar con sistema de ventilación, movilidad cómoda y buena visibilidad para el actor que lo porta. adecuados para acompañar comparsas o desfiles durante dos horas , garantizando seguridad, confort y excelente presentación visual ante el público infantil y juvenil..	UNIDAD		$ 480.000
PREMIACION Y RECONOCIMIENTOS					
124	RECONOCIMIENTO TIPO 1	En vidrio 10mm, tamaño de diseño 22cm x 31cm, forma rectangular con soporte, con impresión en tinta v full color, cada uno con su estuche, acabado en color oscuro, solapa imantada, parte interior perla y en tela de Razo. Personalizado con logos institucionales previa aprobación de diseño, del tamaño acorde a la placa con entrega de 8 días de anterioridad al evento	UNIDAD	1	$ 400.000
125	RECONOCIMIENTO TIPO 2	Pin de forma circular, de 2 cm x 2 cm, con logo y domo full color, base y pasador de metal plateado con impresióny protección. traba de metal tipo palomilla, el sistematraba-pasador debe ser tal que permita que el pin no gire,con acabado pulido y brillante. Debe entregarse en caja con tapa transparente, acorde a las dimensiones delpin y con los colores institucionales.	UNIDAD	1	$ 15.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

126	RECONOCIMIENTO TIPO 3	Pin metálico platino. De forma cuadrada, en alto y bajo relieve, tamaño de 3 cm X 3 cm, con logo y domo full color, base y pasador de metal plateado con impresión y protección, traba de metal tipo palomilla, el sistema trabapasador debe ser tal que permita que el pin no gire, con acabado pulido y brillante. Debe entregarse en caja con tapa transparente, acorde a las dimensiones del pin y con los colores institucionales	UNIDAD	1	$ 15.000
127	ESTATUILLA	Estatuilla de reconocimiento de la "Gala" Metal + base en acrílico o madera, Materiales:(León en zamak, bronce o aluminio fundido con acabado: Dorado satinado o Bronce envejecido), Base en: (Acrílico negro brillante o Madera natural oscura (nogal o roble) Altura total: 25 cm Base: 8 x 8 cm.	UNIDAD	1	$ 200.000
128	TROFEOS	El diseño de este trofeo presentará una forma octogonal y tendrá las siguientes Medidas como mínimo: 1° clasificado/a 1,5 cm de grosor, 20 cm de altura y con una Base de 2 cm de grosor, 20 cm de largo y 5 cm de ancho. 2° clasificado/a 1,5 cm de Grosor, 16 cm de altura y con una base de 2 cm de grueso, 16 cm de largo y 5 cm de Ancho. 3° clasificado/a de 14 cm de alto y 1 cm de grosor con una base de 5 cm de ancho, 13 cm de largo del mismo material. Grabado en la parte central del trofeo	UNIDAD	1	$ 174.000
129	MEDALLAS A	Medallas a dos caras de 6.5 x 5 cm fundidas en bronce con logo institucional, nombre de la disciplina deportiva, cinta de 2.5 cms de ancho en colores institucionales. Material: acrílico 100% original Color cristal Calibre 5mm de diámetro 8 cms Texto y logo grabado láser (en color blanco) con alternativa de forma irregular, circular o totalmente cuadrada Cinta sin marcar, color a elegir	UNIDAD	1	$ 72.000
130	MEDALLAS B	Diámetro de 7,5 cm, elaboradas en aleación metálica con acabado	UNIDAD	1	$ 80.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		brillante, con una parte externa de 2 cm y una parte interna de 5,5 cm. La cinta tiene un ancho de 4 cm y un largo total entre 40 y 45 cm por cada lado desde la medalla, fabricada en poliéster satinado impreso a color. Como especificación adicional, la medalla deberá contar con borde dorado, plateado o bronce			
131	JUECES DEPORTIVOS	TERNAS O DUPLAS PARA JUZGAMIENTO DEPORTIVO. personal calificado y certificado por federación, liga o colegios de árbitros debidamente certificado en el deporte especifico, cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas de cada deporte según reglamento	UNIDAD	1	$ 2.000.000
132	JUGUETES A	Edad 0 a 3 años: Juguetes seguros y resistentes para bebés y niños pequeños, que estimulan la motricidad, los sentidos y la curiosidad, incluyendo sonajeros, bloques suaves, juguetes sensoriales e instrumentos musicales.	UNIDAD	1	$ 150.000
133	JUGUETES B	Edad 4 a 6 años Muñecos, figuras, sets de juego, instrumentos musicales, y juguetes de construcción básicos que fomentan la creatividad, el juego simbólico y el desarrollo de habilidades motrices.	UNIDAD	1	$ 250.000
134	JUGUETES C	Edad 7 a 10 años: Artículos de colección, patines o scooters recreativos, kits de destreza, gadgets simples y accesorios deportivos o musicales. Orientados a preadolescentes que buscan entretenimiento más sofisticado, desarrollo de habilidades y diversión adecuada a su edad	UNIDAD	1	$ 400.000
135	JUGUETES D	Edad 10 a 14 años Regalos tecnológicos y de entretenimiento adecuados para preadolescentes, enfocados en audio y movilidad de dispositivos: audífonos de diadema inalámbricos con sonido estéreo y batería recargable para escuchar música o contenido educativo; parlantes portátiles Bluetooth compactos para uso en salas o	UNIDAD	1	$ 600.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		espacios de recreación; y power banks (baterías externas) para mantener cargados sus dispositivos durante salidas o actividades. Todos los artículos están diseñados con ergonomía, resistencia y facilidad de uso, promoviendo el disfrute audiovisual y la autonomía tecnológica de los niños y niñas dentro de este rango de edad.			
136	JUGUETES E	Edad 14 a 18 años: Regalos centrados en audio personal, movilidad y energía para dispositivos, pensados para adolescentes: audífonos de diadema Bluetooth de diseño moderno y confortable, que permiten consumo de música, contenido multimedia y llamadas con buena calidad de sonido; parlantes portátiles Bluetooth de mayor potencia y autonomía para uso en grupos sociales o actividades recreativas; y power banks de alta capacidad para mantener móviles, tablets u otros dispositivos siempre con batería durante viajes o jornadas prolongadas. Los productos seleccionados combinan funcionalidad, estilo y durabilidad, siendo apropiados para los intereses tecnológicos y sociales propios de esta etapa de adolescencia.	UNIDAD	1	$ 800.000
137	PREMIACION CONCURSO DE DIBUJO 1RO PUESTO	1 set de colores acuarelables de 48 tonos de alta calidad, con excelente pigmentación y disolución en agua; 50 hojas tamaño 1/8 para acuarela, de alto gramaje y textura fina; paquete de 28 plumones con difuminador, de tinta base agua y doble punta (fina y tipo pincel); además, 5 lápices de grafito con diseños infantiles atractivos, 2 borradores suaves de caucho no tóxico con figuras coloridas y 2 tajalápiz con depósito, resistente y de motivos llamativos para niños.	UNIDAD	1	$ 400.000
138	PREMIACION CONCURSO DE SEG PUESTO	1 set de colores acuarelables de 24 tonos de alta calidad, con excelente pigmentación y disolución en agua; 25 hojas tamaño 1/8 para acuarela, de alto gramaje y textura fina; paquete de 12 plumones con	UNIDAD	1	$ 320.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		difuminador, de tinta base agua y doble punta (fina y tipo pincel); además, 5 lápices de grafito con diseños infantiles atractivos, 2 borradores suaves de caucho no tóxico con figuras coloridas y 2 tajalápiz con depósito, resistente y de motivos llamativos para niños.			
MATERIAL PROMOCIONAL (POP) IMPRESOS Y PUBLICIDAD					
139	AGENDA	Argollada N· de Hojas: 172 Hojas, Papel: Alta Blancura, argollada, Color: Institucional según requerimiento del supervisor Diseño: previa aprobación del supervisor, Agenda bandeada 14.5 alto 21.5 ancho cinco materias	UNIDAD	1	$ 65.250
140	ANIMADOR - PRESENTADOR	también llamado conductor, animador, es quien cumple la función de anfitrión o animador en eventos públicos o privados.	UNIDAD	1	$ 1.980.000
141	BACKING PUBLICITARIO	sistema de exhibición que genera gran impacto, ideal para ambientación en eventos, delimitación de áreas, lanzamientos, sesiones fotográficas, conferencias y activaciones de marca 230x230m.	UNIDAD	1	$ 2.100.000
142	BANER PUBLICITARIOS	Estructura de 3x2 en banner con estructura y bases podio y lateral derecho- Estructura en banner de 1x2 para podio Pendón de 6x7.5 con estructura gruesa. Arco estructural de 6 mtrs de ancho x 4 mtrs de alto x 1 Mtrs - Impreso por una sola cara, en baner blanco de 13° en 1200bpi. (Aros flotantes laminados en vinilo adhesivo) Tarima escalonada tipo pódium a tres niveles, incluye Backing frontal impreso en banner de 13° Full Policromía. Personal con certificación de alturas para instalación y desinstalación	UNIDAD	1	$ 2.000.000
143	BOLIGRAFO	Bolígrafo rollerball sin capuchón, su diseño permite una caligrafía suave y precisa. Cuenta con un mecanismo integrado de empuje de clip que permite cambiar el modo de escritura rápidamente. Presiona la parte superior del clip para guardar la punta y deslízalo hacia abajo hasta	UNIDAD	1	$ 60.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		asegurarlo para sacar la punta.			
144	BOTILITO	Botilito de colores con pitillo, frutas y verduras. De 550 ml con diseño institucional full color, botella plástica cilíndrica para imprimir publicidad . Con tipo de boquilla a rosca; Altura total 19*7 cm,	UNIDAD	1	$ 54.000
145	CAMARA 360	los videos filmados en 360° permiten que el usuario viva una experiencia de inmersión total al colocarse en la misma posición desde la que fue grabado el vídeo. Lo que supone un paso más de la realidad virtual.Tipo de archivo: MP4, MOV o GIF. Relación de aspecto: 1:1 (para computadoras o celulares) o 4:5 (solo para celulares). Configuración de video: compresión de video H.264, píxeles cuadrados, velocidad de fotogramas fija, escaneo progresivo y compresión de audio AAC estéreo de 128 kbps o más.Resolución: Relación de aspecto 1:1: 1.440 x 1.440 píxeles.Relación de aspecto 4:5: 1.440 x 1.800 píxeles.Subtítulos del video: opcionales, pero recomendados.Sonido del video: opcional, pero recomendado.	UNIDAD	1	$ 2.380.000
146	CARPETA	Tamaño carta con bolsillo, impresión digital de alta resolución a color.	UNIDAD	1	$ 30.450
147	CHAROLINA	Charolina blanca 34 mts instalada	UNIDAD	1	$ 2.100.000
148	CRISPETERA INDUSTRIAL	Capacidad (8, 10, 16 oz o más), potencia (1000W a 1400W), voltaje (110V o 220V), materiales (acero inoxidable para la olla, vidrio templado para exhibición), dimensiones (ej. 50x40x69 cm), y características como luz interior, mantenimiento de calor, y un sistema de agitación, con ciclos de producción de 2-5 minutos para preparar grandes cantidades.	UNIDAD	1	$ 600.000
149	CUÑA CIRCULAR PASARELA	CUÑA CIRCULAR PASARELA De 2,00 mts de diametro a 20 cm de altura	UNIDAD	1	$ 2.500.000
150	ESCARAPELAS	Escarapela impresión con cada nombre de 5 cms. X 10 ,7 cms con bolsillo, cordón y mosquetón.	UNIDAD	1	$ 42.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

151	ESTANDARTES O HERALDAS	Esta conformado por dos correas en forma ovalada y una figura cilíndrica con una base inferior confeccionado en cuero medio vaquetón y forrados en gamuza. Tanto la correa de mayor como la de menor longitud en uno de sus extremos una lleva cinco (5) ojetes y la otra una hebilla la cual es unida a la correa mediante costura y dos remaches, en los extremos opuestos ambas se unen a la figura cilíndrica por medio de cuatro remaches cada una.	UNIDAD	1	$ 1.350.000
152	GORRA TIPO 1	Gorra básica 5 paneles. 2 agujeros de ventilación bordados. 4 líneas pespunte en visera. Cinta interior para el sudor. Cierre velcro. 80% poliéster/20% algodón. Etiqueta removible Con 2 logo bordado varios colores en la parte frontal y de atras.	UNIDAD	1	$ 65.000
153	GORRA TIPO 2	Gorra de 6 paneles, elaborada en algodón peinado o mezcla poliéster/algodón de alta calidad, visera precurvada, seis (6) ojales bordados, banda interna antisudor y cierre metálico o velcro ajustable. Incluye dos (2) logos bordados (frontal y posterior o lateral), en varios colores, conforme al diseño suministrado por la entidad.	UNIDAD	1	$ 74.000
154	GORRA TIPO 3	Gorra premium de 6 paneles elaborada en algodón drill, algodón peinado de alto gramaje o tela de alto desempeño, visera reforzada, banda interna acolchada, cierre metálico ajustable, acabados de alta calidad y etiqueta removible. Incluye hasta tres (3) bordados (frontal, posterior y lateral), en varios colores, conforme a la imagen institucional suministrada por la entidad.	UNIDAD	1	$ 78.000
155	INVITACIONES TIPO 1	Invitación institucional impresa en papel grueso de alta calidad, tamaño media carta, a todo color (full color), con diseño personalizado de acuerdo con la identidad visual del evento, acabados brillantes y detalles en dorado con relieve (hot stamping y/o repujado), que aportan elegancia y distinción. Incluye sobre a juego, elaborado en	UNIDAD	1	$ 60.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		material de igual calidad, como parte integral de la invitación, garantizando una presentación formal y acorde con el carácter protocolario de la gala.			
156	INVITACIÓN TIPO 2	Invitación institucional impresa en papel propalcote o cartulina premium de 300 g, tamaño media carta o cuadrado, impresión full color por ambas caras, diseño personalizado, acabado mate o brillante y sobre en papel bond o propalcote. Incluye personalización con nombre del invitado cuando sea requerido.	UNIDAD	1	$ 6.800
157	INVITACIÓN TIPO 3	Invitación institucional impresa en cartulina propalcote de 250 g, impresión full color a una o dos caras, diseño personalizado de acuerdo con la imagen del evento. Incluye sobre blanco o de color institucional.	UNIDAD	1	$ 5.400
158	MANILLAS 1	Manilla tipo concierto con logo: Manilla de identificación tipo concierto, elaborada en material resistente y flexible, de uso individual, con sistema de cierre seguro de un solo uso, diseñada para garantizar control de acceso y fácil identificación de los participantes. Incluye impresión o marcación del logo institucional, con acabado de alta durabilidad y legibilidad, apta para eventos y actividades institucionales.	UNIDAD	1	$ 8.000
159	MANILLAS 2	Manilla en silicona: Manilla elaborada en silicona de alta calidad, color azul institucional, con diseño institucional impreso o grabado, resistente al uso continuo, cómoda y flexible, ideal para identificación y recordación en eventos y actividades institucionales.	UNIDAD	1	$ 15.000
160	MANILLAS 3	Manilla papel tipo twet	UNIDAD	1	$ 900
161	PASACALLE	Pasacalle en banner impreso con perforaciones de 9,80 mts. X 1,05 mts. Impresión digital con palos cuadrados en cada extremo. Instalación y retiro incluido, PREVIA APROBACIÓN Y REVISIÓN DE DISEÑO	UNIDAD	1	$ 1.177.803
162	PENDÓN ROLLUP	lona impresa publicitaria de fácil armado con auto guardado al momento de	UNIDAD	1	$ 681.900

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		transportar 200cm de alto por 100 cm de ancho.			
163	PENDÓN TIPO 1	5 mts x 1.50 mts, impreso EN BANNER 13 OZ impreso a full color 1 CARA, PREVIA APROBACIÓN Y REVISIÓN DE DISEÑO	UNIDAD	1	$ 1.022.653
164	PINTUCARITAS	aprender el arte del Maquillaje de Fantasía o también conocido como Facepaint o Pintacaritas es un mundo lleno de color y creatividad que está presente en muchos ámbitos de la vida, desde las esferas tradicionales como las fiestas infantiles, el circo o el teatro, pero, actualmente, también tiene presencia en el día a día	UNIDAD	1	$ 2.165.041
165	PLASTILINA	técnica de modelado se llama "claymation", término derivado de las palabras del idioma inglés "clay", que significa "arcilla", y "animation", que significa "animación".	UNIDAD	1	$ 2.186.829
166	PLEGABLES	Plegable de 3 cuerpos, en impresión digital tamaño carta, propalcote 150 impreso a dos caras full color.	UNIDAD	1	$ 604
167	POCILLOS / MUGG	Pocillo ceramica 10 oz Alto: 9.7 cm Ancho10.7 Área de Impresión 45 x 45 mm	UNIDAD	1	$ 17.400
168	PRENDEDOR	Prendedor institucional elaborado en material metálico con acabado esmaltado a color, que incorpora logo o imagen institucional según diseño aprobado. Cuenta con sistema de sujeción tipo gancho o pin metálico en la parte posterior, que permite su fijación segura en prendas de vestir, morrales o accesorios, sin causar daño al material. (Acabado esmaltado de alta durabilidad. (Bordes definidos y diseño detallado, Resistente al desgaste y a la decoloración, Ligero y fácil de portar, Uso seguro en prendas y accesorios 5 cm x 3 cm)	UNIDAD	1	$ 28.000
169	SOUVENIR TIPO 1	Bolsa brandeada en cambrel manijas cosidas con logo en tamaño de 22 x 29 x 9f cms,que contenga dulces surtidos, un paquete de galletas 50 gramos y un jugo de caja 200 ml	UNIDAD	1	$ 85.800
170	SOUVENIR TIPO 10	Canguro Riñonera Running Impermeable Ajustable Neopren Negro Negro Lisa: Material principal Neopreno, tipo de cierre: Hebilla, ancho: 10 cm, es a prueba de agua,	UNIDAD	1	$ 60.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		colores surtidos, con logo institucional, modelo cinturón Running. Diseño de la tela Lisa, dimensiones: largo 20 cm, ancho 10 cm, cantidad de 3 compartimentos, 3 bolsillos exteriores, composición neopreno, largo de la correa 64,5 cm			
171	SOUVENIR TIPO 2	Revista con impresión litográfica según artes – 15 a 20 páginas internas + portada y contraportada en material más grueso	UNIDAD	1	$ 148.488
172	SOUVENIR TIPO 3	Bolígrafo plástico cuerpo color mate, clip y punta con acabado metalizado tinta negra Largo: 14.5 cm Área de Impresión: Cuerpo Lateral: 55 x 7 mm – Cuerpo Posterior: 70 x 7 mm – Frente al Clip: 50 x 7 mm	UNIDAD	1	$ 2.063
173	SOUVENIR TIPO 6	LLAVERO TIPO CAMISETA Metal de alta calidad con acabado resistente 39 x 73 mm.	UNIDAD	1	$ 54.956
174	SOUVENIR TIPO 7	Dulces surtidos, Mix X 3000 Gr	UNIDAD	1	$ 52.054
175	SOUVENIR TIPO 9	Kit básico de toallas (para baño o spa): 1 toalla de baño (grande) • Tamaño típico: 70×140 cm o 100×150 cm • Gramaje: 380–550 g/m² (suave, absorbente y durable) • Personalización: logo/nombre bordado o tejido en la toalla. 1 toalla de manos • Tamaño: 50×100 cm • Gramaje similar al de baño • Con personalización en el borde o centro. 1 toalla facial / washcloth (opcional) • Tamaño: 30×30 cm a 40×40 cm • Ideal para spas o detalles de regalo.	UNIDAD	1	$ 120.000
176	TULA	Tula ecológica de 30 cms. X 40 cms. con cordones para cerrar brandeada a un color.	UNIDAD	1	$ 66.978
177	VOLANTES	Volantes elaborados en papel periódico, impresos a todo color (full color), con diseño institucional y adecuada legibilidad, destinados a la difusión masiva de información en campañas, jornadas y actividades institucionales, caracterizados por su ligereza, facilidad de distribución y optimización de costos.	UNIDAD	1	$ 1.500

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

178	DIPLOMAS	Diplomas o certificados de participación en propalcote de 150gm full color, impresión tamaño carta con diseño otorgado por la institucion	UNIDAD	1	$ 1.400
179	SOMBRILLA TIPO 1	Sombrilla plegable de 8 varillas, diámetro aproximado de 100 cm, elaborada en tela poliéster impermeable con protección contra lluvia, estructura metálica, apertura manual o automática, mango ergonómico y funda para almacenamiento. Incluye marcación institucional a una tinta (cuando sea requerida).	UNIDAD	1	$ 88.000
180	SOMBRILLA TIPO 2	Sombrilla ejecutiva de 10 u 12 varillas, diámetro aproximado de 120 a 130 cm, elaborada en tela pongee o poliéster impermeable de alta resistencia, estructura reforzada en fibra de vidrio o acero, apertura automática, mango ergonómico y funda de transporte. Incluye marcación institucional mediante serigrafía o sublimación (cuando sea requerida).	UNIDAD	1	$ 105.000
181	CAPA IMPERMEABLE DESECHABLE PARA LLUVIA	Capa impermeable individual elaborada en polietileno (PE) o EVA transparente o de color, de talla universal, con capucha integrada y mangas largas. Presentación empacada individualmente en bolsa plástica sellada, lista para distribución al público durante eventos al aire libre.	UNIDAD	1	$ 3.800
PLAN DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN					
182	FOTOGRAFO / CAMAROGRAFO.	Se requiere un fotógrafo profesional con experiencia en fotografía, video y manejo de drones, capaz de cubrir eventos culturales, deportivos o institucionales, realizando fotografías de alta resolución (mínimo 300 dpi), videos en Full HD o 4K, y capturas aéreas con dron certificado (fotografía mínima 20 MP y video 4K), incluyendo edición con corrección de color, estabilización y entrega de archivos digitales listos para difusión. El profesional deberá disponer de cámara DSLR o Mirrorless con lentes angular, estándar y teleobjetivo, micrófono externo, gimbal, iluminación portátil y dron profesional con baterías de	DIA	1	$ 1.200.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		repuesto, cumplir normas de seguridad y regulaciones para drones, entregar un portafolio de imágenes y videos editados, y contar con experiencia mínima de 2 años en el área, certificaciones vigentes para dron y disponibilidad para desplazamiento al lugar del evento.			
183	VIDEÓGRAFO PROFESIONAL	Servicio de producción audiovisual para eventos institucionales, culturales, deportivos y turísticos. Incluye planeación de tomas, grabación de video en resolución Full HD o 4K, captura de audio con equipos profesionales, manejo de estabilizadores, iluminación portátil y apoyo en dirección audiovisual. El profesional deberá contar con cámara profesional, lentes especializados, micrófonos, gimbal y demás accesorios necesarios para garantizar una producción de alta calidad. Incluye entrega del material audiovisual en formato digital.	DIA	1	$ 2.800.000
184	EDITOR AUDIOVISUAL Y DISEÑADOR GRÁFICO	Servicio profesional de edición de fotografía y video, diseño gráfico y creación de piezas para difusión institucional. Incluye selección y edición de fotografías, montaje y edición de videos, corrección de color, musicalización (cuando aplique), animación básica, elaboración de piezas gráficas para redes sociales, afiches, banners, invitaciones, pendones y demás material institucional requerido. Los archivos se entregarán en formatos editables y finales para impresión o medios digitales, conforme a los lineamientos de imagen institucional. El profesional deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años y manejo de software especializado de edición audiovisual y diseño gráfico.	DIA	1	$ 2.200.000
ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE					
Solicitud de Hospedaje			Tipo de acomodación		
Grupo A (Municipios de Categoria especial, categoria 1 y 2)			Multiple - Valor Maximo por persona		$ 177.750

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

Grupo B (Categoria del municipio de 3 a 6)		Multiple - Valor Maximo por persona	$ 139.500
Cantidad	*Trasporte*	Kilometraje	
1	*Automobil o mini Band de 2 a 7 pax*	servicio urbano dentro del municipio	$ 406.800
		expresos origen destino en 0 y 49 kms	$ 658.800
		expresos origen destino en 49 y 89 kms	$ 793.800
		expresos origen destino en 90 y 129 kms	$ 1.108.800
		expresos origen destino en 130 y 169 kms	$ 159.300
		expresos origen destino en 170 y 219 kms	$ 1.468.800
		expresos origen destino en 220 y 269 kms	$ 1.648.800
		expresos origen destino en 270 y 309 kms	$ 2.188.800
		expresos origen destino en 310 y 349 kms	$ 2.548.800
1	*Microbus 19 pax*	servicio urbano dentro del municipio	$ 438.300
		expresos origen destino en 0 y 49 kms	$ 745.560
		expresos origen destino en 49 y 89 kms	$ 914.850
		expresos origen destino en 90 y 129 kms	$ 1.320.750
		expresos origen destino en 130 y 169 kms	$ 1.637.550
		expresos origen destino en 170 y 219 kms	$ 1.741.500
		expresos origen destino en 220 y 269 kms	$ 1.914.750
		expresos origen destino en 270 y 309 kms	$ 2.528.550
		expresos origen destino en 310 y 349 kms	$ 3.003.750
1	*Buseta 25 pax*	servicio urbano dentro del municipio	$ 479.250

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		expresos origen destino en 0 y 49 kms	$ 745.560
		expresos origen destino en 49 y 89 kms	$ 914.850
		expresos origen destino en 90 y 129 kms	$ 1.320.750
		expresos origen destino en 130 y 169 kms	$ 1.637.550
		expresos origen destino en 170 y 219 kms	$ 1.741.500
		expresos origen destino en 220 y 269 kms	$ 1.914.750
		expresos origen destino en 270 y 309 kms	$ 2.528.550
		expresos origen destino en 310 y 349 kms	$ 3.003.525
1	*Bus de 30 pax*	servicio urbano dentro del municipio	$ 640.800
		expresos origen destino en 0 y 49 kms	$ 1.060.380
		expresos origen destino en 49 y 89 kms	$ 1.518.750
		expresos origen destino en 90 y 129 kms	$ 1.815.750
		expresos origen destino en 130 y 169 kms	$ 2.013.750
		expresos origen destino en 170 y 219 kms	$ 2.409.750
		expresos origen destino en 220 y 269 kms	$ 3.003.750
		expresos origen destino en 270 y 309 kms	$ 3.597.750
		expresos origen destino en 310 y 349 kms	$ 4.078.800
1	*Bus de 40 pax*	servicio urbano dentro del municipio	$ 886.050
		expresos origen destino en 0 y 49 kms	$ 1.221.750
		expresos origen destino en 49 y 89 kms	$ 1.716.750

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-71-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE (EMDESARROLLO).

		expresos origen destino en 90 y 129 kms	$ 1.964.250
		expresos origen destino en 130 y 169 kms	$ 2.330.550
		expresos origen destino en 170 y 219 kms	$ 2.904.750
		expresos origen destino en 220 y 269 kms	$ 3.152.250
		expresos origen destino en 270 y 309 kms	$ 3.993.750
		expresos origen destino en 310 y 349 kms	$ 4.538.250
1	*Bus de 50 pax*	servicio urbano dentro del municipio	$ 1.108.800
		expresos origen destino en 0 y 49 kms	$ 1.423.800
		expresos origen destino en 49 y 89 kms	$ 2.008.800
		expresos origen destino en 90 y 129 kms	$ 2.503.800
		expresos origen destino en 130 y 169 kms	$ 3.088.800
		expresos origen destino en 170 y 219 kms	$ 3.673.800
		expresos origen destino en 220 y 269 kms	$ 3.808.800
		expresos origen destino en 270 y 309 kms	$ 4.708.800
		expresos origen destino en 310 y 349 kms	$ 5.563.800